ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

LA SECRETARIA ADMINISTRATIVA realiza el estudio de conveniencia y oportunidad (ESTUDIO PREVIO) requerido conforme al articulo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y al artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 para adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato requerido.

ETAPA DE ESTUDIO PREVIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD.

El artículo 2 de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado, servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Así mismo, el artículo 209 ídem, señala que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

En igual sentido, el articulo 298 ibídem señala que los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes.

En atención a lo anterior, la Administración Departamental, debe llevar a cabo cada una de las actividades programadas por sus Secretarías de Despacho, las cuales permiten dar cumplimiento a los proyectos, programas, metas y funciones de cada una de ellas.

Dichas actividades comprenden las realizaciones de talleres, seminarios, conferencias, capacitaciones, actividades académicas y de capacitación, dirigidos a los funcionarios de la Gobernación de Risaralda y a la población risaraldense en general, actividades que son desarrolladas durante la vigencia en los 14 Municipios del Departamento

Para ello, se requiere adelantar el proceso contractual que permita contratar el apoyo logístico durante las 24 horas del día los 7 días de la semana.

El departamento requiere contar con los medios logísticos necesarios que le permitan dar cumplimiento a las actividades que deban ser programadas por cada una de las Secretarías de Despacho, bajo el estricto cumplimiento de las normas y protocolos de bioseguridad requeridos para garantizar el bienestar de los funcionarios de la Administración Departamental, el contratista y la comunidad en general que se vea beneficiada con la ejecución del contrato que se pretende celebrar. La Administración y el contratista que salga favorecido con este contrato, en todo caso se acogen a las disposiciones vigentes establecidas a la fecha y/o las que se establezcan en materia de eventos masivos o

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 1
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

logística por el gobierno nacional y departamental.

Una de las funciones básicas de la Administración Departamental, es llevar a cabo cada una de las actividades que programan sus Secretarías, con base a sus funciones como es en la coordinación, implementación, ejecución, acompañamiento y evaluación en cada uno de los programas que se desarrollan en el Departamento de Risaralda. Esto se hace posible a través de los talleres, seminarios, conferencias, capacitaciones y demás actividades, que sea necesario realizar con la comunidad en general, esto se realiza no solo en la administración central sino también en cada uno de los Municipios del Departamento. Así mismo se buscará elevar los niveles de satisfacción, eficacia, eficiencia, certeza e identificación con los servicios que ofrece La Gobernación en cumplimiento de sus funciones, lo cual facilitará cumplir con la misión institucional y los objetivos estratégicos definidos en el Plan de Desarrollo.

Se requiere entonces contar con un apoyo logístico que atienda adecuadamente a toda la comunidad y funcionarios que participan en las diferentes actividades programadas, con el apoyo logístico; consistente en tarimas, pantallas led, amplificación, plantas eléctricas, carpas, servicios de publicidad, transmisión de televisión en vivo, transmisión por redes sociales, salones y demás elementos requeridos para la organización de diferentes actividades, de igual forma servicio de catering, en la entrega de refrigerios y alimentos a cada uno de los municipios de Risaralda que se requieran de acuerdo a las solicitudes realizadas por las secretarias responsables de la actividad, que reúnan las condiciones técnicas necesarias, teniendo en cuenta las sugerencias y recomendaciones de los funcionarios encargados de la actividad se le debe entregar al supervisor el informe de actividades, el registro de las firmas de los asistentes, y/o certificado del encargado de la Secretaría y acta del supervisor.

Los servicios logísticos ofrecidos estarán sujetos a la actividad a realizarse, previa concertación y cronograma de actividades con el funcionario de la Secretaría y el contratista.

Así mismo, Para el desarrollo de las actividades inherentes al cumplimiento de sus objetivos misionales, diferentes dependencias de la Gobernación de Risaralda deben programar la realización de actividades académicas, de divulgación y de capacitación, con el fin de fortalecer la capacidad técnica de sus funcionarios y que sirvan de espacios de discusión y difusión de información para la consolidación de las políticas en sus temas misionales y de alianzas estratégicas con actores sociales e institucionales. Seguidamente se describe de manera detallada la necesidad de cada una de las Secretarias de Despacho, no obstante, se aclara que durante la ejecución del contrato se dará cumplimiento a las medidas sanitarias que sean implementadas por el gobierno nacional, Departamental o Municipal, así como las normas y medidas de austeridad del gasto que, a causa de emergencia generada por el nuevo coronavirus, sea impartidas.

SECRETARÍA DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN

Desde la Secretaría de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, se busca contribuir al desarrollo económico, social y político del Departamento de Risaralda, a través del fortalecimiento de las Tecnologías de la Información y la Comunicación, con el propósito de mejorar los servicios e información ofrecidos a los ciudadanos.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

En este sentido, la Secretaría TIC desarrolla de manera permanente actividades institucionales tales como capacitaciones, talleres, reuniones de trabajo, eventos de socialización, acompañamiento a proyectos tecnológicos, estrategias de apropiación digital y demás espacios que permiten el cumplimiento de sus funciones misionales, así como el acercamiento de las TIC a las comunidades risaraldenses.

Para el adecuado desarrollo de estas actividades, se hace necesario contar con el apoyo logístico que permita garantizar la planeación, organización, ejecución y cierre de los diferentes eventos institucionales, a través de servicios de catering.

En consecuencia, se requiere la contratación de la prestación de servicios logísticos que aseguren el cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Desarrollo "Risaralda, Equitativa e Incluyente 2024–2027", facilitando la ejecución de programas y proyectos a cargo de la Secretaría TIC, y garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de las actividades programadas.

Inicialmente, se tramitará el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) correspondiente, de acuerdo con la disponibilidad de recursos asignados para la vigencia 2026.

Finalmente, se certifica que en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) de la Secretaría TIC se encuentra programada la actividad denominada:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCUIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LAS SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.", por un periodo de once (11) meses, con un valor estimado de $20.000.000, bajo los códigos UNSPSC 90101600; 50192100; 50192500; 90101800.

Rubro: 2.3.2.02.02.006
Proyecto: 2024003660035
CPC: 63391 - Servicios de catering para eventos

SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y AMBIENTE

La Secretaría de Planeación y Ambiente Departamental es la dependencia de carácter técnico responsable de la planificación estratégica en materia social, ambiental, territorial y financiera del Departamento de Risaralda, al igual que le corresponde liderar la estructuración de las políticas públicas en concurrencia con el ordenamiento territorial, en los términos establecidos por la Constitución y la Ley, con el propósito de orientar la Inversión Pública en función de los objetivos de desarrollo y crecimiento regional, en concurrencia con los municipios de su jurisdicción, para cumplir a cabalidad con las funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los municipios y de prestación de los servicios.

Es importante resaltar que el departamento en cumplimiento con la Constitución Nacional, artículo 339 de los Planes de Desarrollo y la Ley 152 de 1994, Ley Orgánica del Plan de Desarrollo, debe garantizar la asesoría y el acompañamiento al seguimiento y evaluación de los Planes de Desarrollo Municipales,

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 3
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

asesorar en los diferentes instrumentos de planificación estratégica y presupuestal, como: el Plan Indicativo, los Planes de Acción, las matrices de seguimiento al Plan, el POAI, el PAC, instrumentos que cada año deben elaborar y ejecutar tanto las administraciones municipales, así como la administración central, con el propósito de operativizar y ejecutar el Plan de Desarrollo, aprobado para el actual periodo de gobierno.

Igualmente, para esta vigencia se tiene programado adelantar diferentes procesos o actividades en temas como: Ordenamiento Territorial, Visión, Plan de Gestión Ambiental Regional – PGAR, el proceso de Presupuesto Participativo, Rendición de Cuentas y la Semana de las Políticas Públicas, eventos que requieren de recursos para atender la logística, ya que son actividades que concentran una gran cantidad de personas que representan a la comunidad, la academia, organizaciones y los diferentes sectores, que hacen parte del Plan de Desarrollo "Risaralda Equitativa e Incluyente", dichos grupos participaran de acuerdo con la actividad que se identifiquen.

Dentro de la logística se requiere publicidad, lugar o lugares donde se desarrolle el evento, logística como transporte, alimentación, sonido, pantallas, entre otros requerimientos necesarios para atender en forma adecuada los eventos programados para este periodo 2026.

La Secretaría de Planeación y Ambiente cuenta con personal de planta y contratistas profesionales calificados para apoyar las administraciones municipales en temas de la administración pública, de manera que se preste una atención integral que contribuya a mejorar la gestión, el desempeño institucional y la autonomía de los municipios del departamento de Risaralda, en el marco de las competencias constitucionales y legales establecidas para el departamento.

Igualmente, la logística se requiere para apoyar las capacitaciones y talleres que permitan fortalecer los procesos de planeación al interior de la administración central y descentralizada, así como el tema de Rendición de Cuentas que debe realizar cada año el gobernante, con el fin de mostrar los resultados de su gestión y de la ejecución de proyectos que benefician la comunidad.

Para realizar las diferentes actividades que permiten en cumplimiento de las metas del Plan de Acción, que corresponden a los programas y proyectos a cargo de esta Secretaría, a continuación, se detallan los proyectos con los eventos, capacitaciones o talleres que apuntan a alcanzar los resultados propuestos para esta vigencia.

1. **Proyecto: Mejoramiento a la capacidad institucional de los municipios del departamento de Risaralda.**

 - Encuentro de Secretarios de Hacienda y Planeación del departamento
 - Jornada de Capacitación en temas de Administración Pública.
 - Reuniones con Secretarios de Hacienda de los municipios en temas como catastro y estratificación económica.
 - Asesoría y capacitación a los resguardos indígenas.

2. **Proyecto: Fortalecimiento de los procesos de Planificación Regional para el Desarrollo Territorial en el departamento de Risaralda.**

 - Talleres de

capacitación para la Formulación de Planes de Ordenamiento Territorial en 3 municipios del departamento de Risaralda
- Talleres para el seguimiento a los Planes de Ordenamiento Territorial en 8 municipios del departamento.
- Capacitaciones con los diferentes municipios del departamento sobre herramientas en de Planificación Territorial.
- Ejercicio sobre la Visión

3. Proyecto: **Fortalecimiento de los procesos e instrumentos de Gestión Ambiental, para la adaptación y mitigación de los efectos del Cambio Climático de Risaralda.**

- Taller sobre Formulación de proyectos ambientales dirigidos a los municipios del SIGAN.
- En el tema de publicidad se promocionarán temas ambientales del departamento, como protección al medio ambiente y las inversiones realizadas en la adquisición de predios y la reforestación, esto a través de vallas publicitarias.
- Capacitación sobre medidas de adaptación y mitigación de cambio climático.
- Seguimiento al PGAR.
- Realización de eventos ambientales

4. Proyecto: **Optimización de los procesos de la Gerencia del Sistema de Planificación Territorial en el departamento de Risaralda.**

- Realización de la Semana de las Politicas Públicas, dando cumplimiento a la Ordenanza No. 025 del 28 de noviembre de 2024
- Realización de la Rendición de Cuentas del departamento, dando cumplimiento a la Ordenanza 017 de 2020.
- Talleres de Seguimiento a las Políticas Públicas.
- Capacitación a las secretarías ejecutoras y entidades descentralizadas sobre la gestión de los recursos de inversión a través de los proyectos.
- Capacitación en Lineamientos para la Formulación de Políticas Públicas
- Jornadas de capacitación en Gestión de Proyectos y configuración de los Bancos de Proyectos Municipales y la interacción con la Plataforma Integrada de Inversión Pública PIIP.
- Talleres para la revisión y ajustes del Plan de Acción de la actual vigencia.
- Talleres para el seguimiento al Plan de Desarrollo.
- Talleres para la formulación de los Planes de Acción, vigencia 2027.
- Talleres para la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones para el año 2027.
- Taller y seguimiento a los resultados del Observatorio de Discapacidad
- Capacitaciones sobre la Estrategia de Transparencia y Ética Pública.

5. Proyecto: **Mejoramiento en los procesos de Planeación del Presupuesto Participativo en el departamento de Risaralda.**

- Capacitación a los delegados de Presupuesto Participativo.
- Realización de 14 Asambleas preparatorias para la jornada de votaciones de los proyectos

elegidos por la comunidad.
- Realización de las 14 jornadas de votación para elegir el proyecto a ejecutar por cada municipio en el marco del proceso de Presupuesto Participativo, de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza No. 004 de marzo 19 de 2020.

Es importante aclarar que además de estas actividades planteadas en cada proyecto que demandan el tema de apoyo logístico para su realización, pueden resultar otras actividades en temas nuevos o de interés para la administración central y los municipios y que permitan cumplir con las metas planteadas en el Plan de Desarrollo, las cuales generaran un ajuste al plan de acción con el fin de poder ejecutarlas, siempre que cumplan con el objetivo de los proyectos antes mencionados.

Es así que, para poder adelantar estos procesos en la actual vigencia, se requiere contar con recursos para el **"Apoyo Logístico"** que se distribuye en cuatro líneas de inversión, así: **Servicios de Catering para Eventos, Servicios Integrales de Publicidad y Servicios de Organización y Asistencia de Convenciones**, **Servicios de alojamiento en hoteles** para lo cual se cuenta con varios proyectos de inversión, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN POR PROYECTO - LOGÍSTICA AÑO 2026

CCTO	NRO_OBJETO_DEL_GASTO	REC	NOMBRE_OBJETO_DEL_GASTO	CPI	CPC	CÓDIGO PROYECTO	VALOR LOGÍSTICA
302	2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	4599031	63391	2024003660050	30.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	4599031	85961	2024003660050	10.000.000
							40.000.000
302	2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	4502001	63391	2024003660051	80.000.000
							80.000.000

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

302	2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	3205022	63391	2024003660001	40.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	3205022	85961	2024003660001	40.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	3205022	83611	2024003660001	10.000.000
							90.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	3206003	83611	2025000000026274	10.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	3206003	85961	2025000000026274	30.000.000
							40.000.000
302	2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	4599001	63391	2024003660055	50.000.000
302	2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	4599001	63111	2024003660055	40.000.000
302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	4599001	85961	2024003660055	40.000.000

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

302	2.3.2.02.02.008	20	Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción	4599001	83611	2024003660055	30.000.000
							160.000.000
							410.000.000

DESPACHO DEL GOBERNADOR - OFICINA DE PRENSA Y COMUNICACIONES

La Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones de la Gobernación de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones misionales, tiene a su cargo la planeación, coordinación y ejecución de las estrategias de comunicación institucional orientadas a garantizar la difusión oportuna, veraz y transparente de la gestión pública adelantada por las diferentes secretarías y entidades descentralizadas del orden departamental.

En el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Colombia, en especial el artículo 342, y demás normas concordantes que promueven la participación ciudadana y el acceso a la información pública, se hace necesario fortalecer los mecanismos de interacción entre la administración departamental y la ciudadanía, mediante la generación de espacios de diálogo, socialización y rendición de cuentas sobre la ejecución de planes, programas y proyectos institucionales.

En este sentido, la Oficina Asesora de Prensa y Comunicaciones debe garantizar el desarrollo de acciones integrales de comunicación que incluyan la organización, administración y ejecución de actividades logísticas requeridas para la adecuada divulgación, promoción y posicionamiento de la gestión institucional. Estas acciones comprenden, entre otras, la implementación de estrategias de publicidad y promoción, la realización de eventos institucionales, talleres, reuniones de trabajo, jornadas de capacitación, así como el suministro de servicios de apoyo logístico tales como alojamiento, transporte, montaje y demás requerimientos operativos necesarios para el desarrollo de dichas actividades.

Lo anterior cobra especial relevancia en la medida en que la Administración Departamental adelanta espacios de participación ciudadana y presencia institucional en los 14 municipios del departamento, donde se socializan avances, se recogen insumos de la comunidad y se fortalecen los procesos de gobernanza participativa, en concordancia con las metas y objetivos establecidos en el Plan de Desarrollo Departamental vigente.

Adicionalmente, se hace necesario fortalecer las capacidades de los actores estratégicos del ecosistema comunicativo regional, tales como periodistas y medios de comunicación, mediante la realización de jornadas de capacitación que permitan mejorar la comprensión y divulgación de la información institucional, contribuyendo así a una comunicación más efectiva y al fortalecimiento de la democracia participativa.

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

En consecuencia, y considerando que la Entidad no cuenta con la capacidad operativa suficiente para atender de manera directa y eficiente la totalidad de los requerimientos logísticos asociados a estas actividades, se hace indispensable la contratación de un operador que preste servicios para la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas requeridas, garantizando el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública.

Por lo expuesto, se justifica la necesidad de adelantar el proceso contractual cuyo objeto es la "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES, REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA", con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de las estrategias comunicacionales y el cumplimiento de los objetivos institucionales durante la vigencia 2026.

SECRETARÍA DE CULTURA

La presente necesidad se cimenta, en primera instancia, en los mandatos de los artículos 8, 70 y 71 de la Constitución Política, los cuales imponen al Estado la obligación de proteger las riquezas culturales de la Nación y promover el acceso a la cultura en condiciones de igualdad. Estos preceptos se articulan con la Ley 397 de 1997, "Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias"

La contratación de la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de acciones logísticas, tales como publicidad, promoción, divulgación, alojamiento, actividades institucionales, talleres, reuniones de trabajo y demás requerimientos operativos de las Secretarías del Departamento de Risaralda – en especial la Secretaría de Cultura – se fundamenta en la necesidad de garantizar el adecuado desarrollo de la gestión pública, el cumplimiento de los planes de acción y la ejecución eficiente de los proyectos de inversión y actividades misionales.

Las dependencias de la Gobernación requieren, de manera permanente, la implementación de acciones logísticas que permitan coordinar eventos, procesos de formación, jornadas institucionales, actividades culturales, espacios de participación ciudadana, estrategias de comunicación pública y acciones de fortalecimiento comunitario, las cuales demandan capacidades técnicas especializadas, disponibilidad operativa inmediata y experiencia en producción logística integral.

En consecuencia, la contratación propuesta se ajusta a los principios de eficiencia, economía, responsabilidad y continuidad del servicio público, permitiendo garantizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Departamento de Risaralda y asegurar que las actividades institucionales se desarrollen con calidad, oportunidad y pertinencia territorial.

SECRETARÍA DE HACIENDA

La Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, en ejercicio de sus competencias legales y misionales, tiene a

su cargo la formulación, adopción y ejecución de políticas orientadas a garantizar la eficiente gestión del recaudo de los ingresos departamentales, así como el control y seguimiento de las rentas, en cumplimiento de los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia.

En desarrollo de dichas competencias, la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos adelanta actividades permanentes de inspección, vigilancia y control sobre las especies rentísticas, especialmente en lo relacionado con la prevención, detección y aprehensión de productos de contrabando, adulterados o fraudulentos, los cuales impactan de manera negativa los ingresos del Departamento provenientes del impuesto al consumo.

La Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos del Departamento de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones misionales y administrativas, requiere garantizar el adecuado desarrollo de jornadas institucionales, campañas de divulgación, actividades de promoción, socialización, fiscalización y eventos de carácter informativo dirigidos a la comunidad y demás grupos de interés.

Para el cumplimiento de dichas actividades, se hace indispensable contar con servicios logísticos y de apoyo que permitan asegurar la correcta ejecución de eventos institucionales, facilitando la atención de asistentes, la difusión de información y la adecuada organización de las actividades programadas por la entidad.

En ese sentido, se requiere la adquisición y suministro, según necesidad, de elementos y servicios tales como refrigerios, almuerzos, hidratación, alquiler de carpas, sillas, mesas, tarimas, sonido, perifoneo, carro vallas y apoyo artístico y de animación, los cuales resultan fundamentales para el desarrollo eficiente y oportuno de las actividades institucionales adelantadas por la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos.

La contratación permitirá fortalecer las estrategias de comunicación institucional, difusión de campañas y ejecución de actividades de participación ciudadana, garantizando condiciones logísticas adecuadas, seguridad, cobertura y bienestar para los asistentes a los diferentes eventos programados.

SECRETARÍA DE SALUD

Los departamentos son personas jurídicas de derecho público que forman parte de la organización territorial del Estado y como entidad territorial tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación, promoción, coordinación del desarrollo económico, ambiental y social en los asuntos seccionales. Son instrumento de complementariedad de la acción municipal y enlace de las actividades y servicios que prestan los municipios y la Nación.

Los departamentos se rigen entre otros por los siguientes principios:

Descentralización. Consiste en el otorgamiento de competencias o funciones administrativas a los departamentos, las cuales se ejecutan en su propio nombre y bajo su propia responsabilidad.

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Coordinación. Exige a los departamentos que sus actuaciones se efectúen mediante una ordenación sistemática, coherente, eficiente, armónica, técnica, concertada y conducente, con las competencias concurrentes de otras autoridades del nivel nacional, entidades territoriales de igual o menor nivel y los esquemas asociativos territoriales.

Concurrencia. Exige a los departamentos que, en materias comunes sobre un mismo asunto o asuntos determinados por la Constitución o la ley, converjan y participen en conjunto con autoridades del nivel nacional o territorial, según corresponda.

Complementariedad. Es el mandato de mejorar el cumplimiento de las competencias exclusivas de las entidades territoriales de nivel inferior cuando éstas carezcan de la capacidad suficiente para cumplirlas en términos administrativos, técnicos o presupuestales.

Autonomía. Es la capacidad de dirección y gestión de sus propios intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. La autonomía constituye un derecho inherente al departamento; que se manifiesta a través de la independencia política para gobernarse por autoridades propias; autonomía administrativa para ejercer las competencias que le correspondan; autonomía fiscal para administrar los recursos y establecer los tributos necesarios en el marco de la Constitución y la ley, para el cumplimiento de sus funciones y participar de las rentas nacionales; y autonomía normativa como capacidad para autorregularse en materias de interés exclusivamente local o regional.

Regionalización. Permite que los departamentos, teniendo como marco la relación geográfica, económica, social, ambiental, cultural y funcional, entre otros, promuevan el desarrollo y el cumplimiento de objetivos comunes, bajo los esquemas asociativos que establecen las leyes.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la Constitución Política y demás disposiciones legales vigentes, corresponde a los departamentos ejercer sus competencias, algunas de las cuales son:

Para los servicios de salud: Formular los planes, programas y proyectos tendientes a la prestación oportuna, eficiente y con calidad del servicio de salud, con énfasis en la prevención de enfermedades, y en consonancia con aquellos establecidos para el orden nacional. Ejercer el liderazgo y gobernanza del sistema de salud en la jurisdicción en procura de calidad, acceso y oportunidad de un sistema para toda la población. Articular la acción institucional; planificar el tema de salud para el territorio, desplegando las capacidades institucionales necesarias para liderar políticas, planes, programas y proyectos; articular la acción de los actores del sistema de salud territorial, entre la Nación y los municipios, crear un sistema que permita superar los problemas, fortalecer los sistemas de información que le permita a los departamentos y municipios conocer la población dentro de su jurisdicción, para generar políticas públicas de prevención, asistencia, georreferenciación, para la localización de especialistas y organización del sistema, crear plataformas que permitan recepcionar información para una mejor inspección, vigilancia y control. Desarrollar programas de salud pública; proveer tecnologías en salud; fortalecer, a través de la coordinación y articulación con los municipios con el plan de beneficios individuales en salud PBS del nivel local; el departamento vigilará la seguridad social en el territorio, régimen de aseguramiento y regímenes especiales, en coordinación con las autoridades nacionales. Impulsar, adaptar y velar por la aplicación de políticas de talento humano en la salud a partir de los profesionales del

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

departamento; participar en la gestión de financiamiento del subsidio a la oferta de hospitales públicos en el territorio y en la atención de la población no afiliada a la seguridad social; liderar el gobierno corporativo de los hospitales públicos y velar por su buen desempeño y la trasparencia en la gestión.

En igual línea, Los departamentos en determinadas materias estarán regulados conforme al régimen normativo específico, así:

1. La distribución de competencias entre la Nación y las entidades territoriales departamentales, se ejercerán con arreglo a los principios de coordinación, concurrencia, subsidiaridad y sostenibilidad fiscal territorial, conforme a la ley orgánica de ordenamiento territorial
2. La elaboración, aprobación y ejecución de los planes de desarrollo y los planes de ordenamiento territorial de las entidades territoriales departamentales se someterán en todo a la Ley orgánica expedida para tal fin y al programa de gobierno aprobado por el voto programático de los ciudadanos en la elección del gobernador.
3. En materia de programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los entes territoriales departamentales, en lo pertinente se someterán a la ley orgánica de presupuesto, cuya programación deberá tener coordinación con el plan departamental de desarrollo.

Siendo el Plan Decenal una apuesta nacional por la plena garantía y protección del derecho a la salud, por una disminución de las brechas de desigualdad regional, que compromete más de un período de gobierno, y permitirá que en el país se puedan realizar propuestas estratégicas de mayor alcance que pretende:

1. Avanzar significativamente en el goce efectivo del derecho a la salud.
2. Afectar los determinantes sociales de la salud.
3. Mejorar las condiciones de vida y salud de los habitantes de Colombia.

Así mismo, se han definido grandes Objetivos Estratégicos relacionados con los impactos y con los efectos del Plan Decenal de Salud Pública. En relación con los impactos, estos objetivos son:

1. Alcanzar mayor equidad en salud (disminución de brechas injustas y evitables en salud pública).
2. Lograr cero tolerancias con la mortalidad evitable.
3. Mitigar los impactos de la carga de enfermedad sobre los años de vida saludables.

Mediante el decreto 1042 del 12 de octubre de 2017 se realizó adecuación de la estructura administrativa y las funciones generales de las dependencias de la administración del sector central del Departamento de Risaralda.

Es así que la Secretaría de Salud como dependencia del Departamento realiza como funciones generales Dirección, coordinación del sector salud y el Sistema General De Seguridad Social En Salud en el Departamento y contribuir a mejorar las condiciones de salud y bienestar de la población del Departamento de Risaralda.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

La Secretaría de Salud tiene como misión direccionar el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el departamento, mediante la coordinación, asesoría, evaluación, inspección, vigilancia y control en los aspectos de descentralización, aseguramiento, red de servicios, promoción y prevención, asistencia técnica y calidad de los servicios de salud, a los municipios, aseguradores, prestadores de servicios de salud, comunidad y medio ambiente; promoviendo la participación social y la intersectorialidad bajo los principios de honestidad y ética, responsabilidad social, liderazgo, mejoramiento continuo y excelencia del talento humano.

Para desarrollar estas funciones se tiene distribuidas las competencias en:

Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud, en prestación de servicios
Dirección Operativa de Salud Pública, prevención y promoción de la Salud

Como competencias generales la Dirección Operativa de Prestación de Servicios de Salud es responsable de las actividades de promoción, regulación y control de la prestación del servicio de salud en el Departamento de Risaralda, coordinando las acciones de todas las entidades del sector de acuerdo con su roll y funciones en defensa y protección del derecho fundamental a la salud.

La Dirección Operativa de Salud Pública es responsable de la planificación, ejecución, seguimiento y evaluación de los programas de Salud Pública, preventivos y de la atención para controlar la presión hacia el sistema de salud pública y responder mejor a la disposición del portafolio de servicios de la salud.

Consecuente con el programa de gobierno el Gobernador Juan Diego Patiño Ochoa, ha destacado la importancia de la planificación del territorio, reflejado este pilar en el Plan de Desarrollo 2024-2027 "Por Risaralda Equitativa e Incluyente", el cual fue adoptado por la honorable Asamblea Departamental Departamento de Risaralda, mediante la ordenanza Número 010 del 30 de mayo de 2024. Plan de Desarrollo que tiene como objetivo general "Mejorar los niveles de desarrollo social, económico y ambiental cerrando brechas de inequidad y generando dinámicas de transformación en el sector productivo, en armonía con el ordenamiento del territorio, impulsando la inclusión social con el fin de impactar la calidad de vida de la población de Risaralda.".

Entre el grupo de dimensiones objetivos para el Desarrollo, incluidos en este Plan de desarrollo se tienen

ARTÍCULO 10°. DIMENSIÓN 1- RISARALDA SOCIO – CULTURAL DESDE EL DESARROLLO, se visiona a los Risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo, siendo el centro del desarrollo territorial con enfoque de la gestión pública orientada a resultados positivos en la calidad de vida de los Risaraldenses y cierre de brechas permitiendo mayor igualdad.

Es así que para esta dimensión confluirán múltiples sectores como Salud y Protección Social, Educación entre otros con trabajo intersectorial y visión prospectiva hacia las soluciones de las problemáticas identificadas.

En este sentido El principal objetivo en salud será contribuir en la garantía del goce efectivo del derecho fundamental de la

salud a toda la población risaraldense, en condiciones de calidad, eficiencia, equidad e inclusión bajo la estrategia de la atención primaria en salud – APS, desde un enfoque preventivo y predictivo que priorice la conformación y operación de las Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.

La gestión del sector Salud se orientará a fortalecer la gobernanza del Sistema de Salud, se definirán prioridades de acuerdo a los determinantes sociales de los territorios y se implementará las intervenciones en salud pública, para la transformación de la calidad de vida con deberes y derechos. Se buscará aumentar la infraestructura y dotación en salud, como soporte al acceso efectivo y la calidad en la prestación de los servicios de salud, al tiempo que se implementarán estrategias y programas que busquen mejorar el Sistema Departamental de Salud

Se privilegiará la atención primaria en salud y realizarán estrategias de atención que lleven la atención de salud médica y especializada al municipio y/o a las comunidades más necesitadas.

Se fundamentarán primordialmente las labores de Asesoría y Asistencia Técnica (AAT), así como de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) a todos los actores del Sistema General del Seguridad Social en Salud SGSSS en el departamento de Risaralda. Actividades esenciales para impulsar la promoción de la salud, prevención de la enfermedad, diagnóstico precoz, tratamiento oportuno y adecuado y la rehabilitación, mediante la conformación de Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud.

En adición, entre otros proyectos se garantizará el adecuado funcionamiento de la red de prestación de servicios de salud departamental, garantizando una cobertura total de aseguramiento, articulando las acciones de las distintas Redes Integrales de Atención en salud (RIAS) con las demás redes de atención de urgencias y emergencias que se puedan presentar en el Departamento.

En igual sentido se desarrollarán proyectos de infraestructura, que impacten en un mejor y oportuno acceso a servicios de salud en todo el departamento, así como el correcto funcionamiento del laboratorio de salud pública departamental. Un proyecto al que se dará continuidad es el del Hospital Regional de Alta Complejidad para los departamentos de Caldas, Chocó, Quindío y Risaralda (HRAC), el cual brindará no solo a la población del Departamento, sino también a toda la comunidad del eje cafetero, Chocó, norte del Valle y otros municipios de Departamentos vecinos, el acceso a procedimientos y servicios de salud especializados.

Es así que, para desarrollar estas funciones y competencias a cargo de la Secretaria Departamental de Salud, ejecutándolas bajo los principios que rigen el actuar de los Departamentos, la Secretaría requiere garantizar la interacción con los diferentes actores del nivel municipal, departamental, nacional (Ministerios, Instituto Nacional de Metrología, Instituto Nacional de Salud, Invima, institutos descentralizados, , etc) entes de control, en diferentes escenarios y localizaciones, con diversidad de tiempos de duración, metodologías, asistentes y necesidades.

Por lo anteriormente expuesto se justifica el contrato mencionado para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES LOGÍSTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCIÓN, DIVULGACIÓN, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS SECRETARÍAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA". para cumplir con el relacionamiento físico a desarrollar con entes nacionales, regionales, incluyendo entes de control o entidades del orden nacional, municipal, en cumplimiento de sus funciones y competencias.

MANEJO DE RECURSOS Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

El manejo de los recursos de la Secretaria se establece en el artículo 57 de la Ley 715 de 2001, que determinó que las entidades territoriales, para la administración y manejo de los recursos del Sistema General de Participaciones y de todos los demás recursos destinados al sector salud, deberán organizar un fondo departamental, distrital o municipal de salud, según el caso, que se manejará como una cuenta especial de su presupuesto, separada de las demás rentas de la entidad territorial y con unidad de caja al interior del mismo, conservando un manejo contable y presupuestal independiente y exclusivo, que permita identificar con precisión el origen y destinación de los recursos de cada fuente. El departamento cuenta con la Ordenanza No. 019 de 2007, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA LA ORGANIZACION DEL FONDO DEPARTAMENTAL DE SALUD, LA OPERACION Y REGISTRO DE LAS CUENTAS MAESTRAS DE SUS RECURSOS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Los recursos se ejecutan a través del proyecto FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO, RISARALDA código BPIN: 2024003660002, Certificado de Actividades del Banco de Proyectos BP- 3080 del 22 de abril de 2026, Programa Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud Objetivo: Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud -SGSSS- y el acceso efectivo al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión.

Lo cual redunda en el cumplimiento de lo determinado en el artículo 43 de La ley 715 de 2001, en el cual se determinan las competencias del departamento en el sector salud.

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Con el propósito de fortalecer la capacidad técnica, productiva y operativa de los pequeños y medianos productores del departamento de Risaralda, se hace necesario continuar con la implementación de estrategias de formación y transferencia de tecnología, mediante el desarrollo de eventos de capacitación orientados a la actualización de conocimientos, adopción de buenas prácticas agropecuarias y mejoramiento de los procesos productivos. Estas actividades permiten incrementar la competitividad del sector agropecuario y contribuir al desarrollo sostenible de las cadenas productivas del departamento.

Si bien los pequeños y medianos productores han avanzado en el fortalecimiento organizacional, formativo y productivo de sus actividades económicas, aún persisten limitaciones relacionadas con la comercialización y posicionamiento de sus productos en mercados regionales y nacionales. Esta situación obedece, entre otros factores, a la insuficiente participación en espacios de promoción comercial, exhibición de

productos y generación de relaciones estratégicas con actores del sector agropecuario y empresarial.
En consecuencia, se requiere que el departamento de Risaralda continúe promoviendo y apoyando la realización de ferias, encuentros y eventos agropecuarios que funcionen como escenarios de visibilización y fortalecimiento comercial para los productos agropecuarios de la región. Estos espacios facilitan la generación de oportunidades de negocio, el intercambio de experiencias y conocimientos, el acceso a información de mercados y la articulación con potenciales compradores y aliados estratégicos, mediante actividades como exhibiciones comerciales, ruedas de negocio y encuentros sectoriales, permitiendo así una mayor participación de los productores en eventos de relevancia regional y nacional.

Para el cumplimiento de lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario requiere contar con el apoyo de un operador logístico que garantice la adecuada planeación, coordinación y ejecución de actividades tales como eventos agropecuarios, mercados campesinos, días de campo, reuniones, foros, encuentros comerciales y ferias especializadas, orientadas al fortalecimiento del sector rural del departamento. Para tal efecto, esta Secretaría destinará recursos por valor de cien millones de pesos moneda corriente ($100.000.000), con el fin de continuar respaldando la participación y promoción de los productores risaraldenses en dichos espacios.

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA

La Secretaria Administrativa tiene dentro de sus funciones velar por el bienestar social de los funcionarios de la Administración Departamental, coordinar la ejecución de los planes y programas en materia de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, bienestar social, inducción, reinducción, capacitación, formación y entrenamiento.

Como parte de este objetivo, desde la coordinación del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo se tiene planeada la realización de la "Semana del autocuidado" donde se ejecutan diferentes actividades orientadas a promover los buenos hábitos en materia de seguridad para los funcionarios.

Así mismo, en aras de servir de apoyo a todas las dependencias de la Administración Departamental, la Secretaría requiere contar con disponibilidad de servicio para el suministro de comidas para reuniones de trabajo que se adelanten en la sede de la Administración Departamental.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaria Administrativa dispone en el presupuesto de gastos de funcionamiento de un rubro denominado "Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua", por el cual se soportan los gastos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas y que hace parte del presupuesto de la entidad para la vigencia 2025, dado lo anterior al proceso contractual para la provisión de los requerimientos logísticos cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCION, DIVULGACION, ALOJAMIENTO,ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMAS ACTIVIDADES QUE REQUIERA LAS

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA"

Bienestar Institucional

La Secretaria Administrativa tiene dentro de sus funciones velar por el bienestar social de los funcionarios de la Administración Departamental, para lo cual se realizan diferentes actividades amparadas en el programa de Bienestar Social el cual fue adoptado por el decreto 0046 de 2019 y el decreto 0728 de 2023, que contiene los planes de atención para los servidores públicos de la administración central del Departamento de Risaralda, que enmarcan el área de calidad de vida laboral y el área de protección y servicios sociales, dentro de las cuales se determinan las acciones que podemos ejecutar dentro del programa de bienestar social de los funcionarios.

Las necesidades en materia de bienestar, tienen contempladas actividades deportivas, recreativas, culturales y sociales entre otras, contempladas en el plan de bienestar e incentivos y que requieren acciones logísticas durante la vigencia, a fin de garantizar que los eventos cumplan con las condiciones planeadas desde el programa de bienestar social y de acuerdo a lo aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, instancia de máximo nivel que revisa y aprueba los planes institucionales de la entidad.

Estas actividades están dirigidas a los funcionarios de planta y encaminadas a fortalecer el ambiente laboral y proporcionar espacios de esparcimiento mediante actividades lúdicas, culturales y recreativas, que se encuentran contempladas en el programa de bienestar social y que se realizan bajo la coordinación de la Dirección de Talento Humano, para lo cual es necesario contar con el suministro de elementos logísticos que faciliten y aseguren la calidad de los eventos, así mismo que se cumplan los protocolos de bioseguridad para proteger la salud y la vida de los servidores.

Las acciones se planifican a través del programa de bienestar social e incentivos, en marco de las funciones de la Dirección de Talento Humano y su responsabilidad frente a la ejecución del Plan Estratégico de Talento Humano que debe contener las políticas y programas definidos en los lineamientos de norma vigentes. Por lo anterior es importante contar con los recursos logísticos que permitan el desarrollo normal de las actividades programadas al interior de la administración departamental.

De acuerdo con lo expuesto, la Secretaria Administrativa dispone en el presupuesto de gastos de funcionamiento de un rubro denominado Programa de Bienestar Social y Ambiente de Trabajo, por el cual se soportan los gastos requeridos para el desarrollo de las actividades descritas y que hace parte del presupuesto de la entidad para la vigencia 2026, inicialmente se dispone de una partida de $180.000.000 para las actividades iniciales del plan de acción que corresponde al programa de bienestar e incentivos, para lo cual se gestionó CDP No.2881 del 14 de Mayo del 2026 cuyo objeto es: PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACIÓN, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS TALES COMO REALIZACION DE FERIAS, ALOJAMIENTO, ARTES ESCENICAS EVENTOS CULTURALES Y PRESENTACIONES ARTISTICAS, ADEMAS LA REALIZACION DE EVENTOS INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMAS EVENTOS QUE REQUIERA EL DEPARTAMENTO DEL RISARALDA"

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

DESPACHO DEL GOBERNADOR – DIRECCIÓN PRIVADA

La Dirección Privada del Despacho del Gobernador, a través del programa No. 4502 Fortalecimiento del Bien Gobierno, para el respeto y la Garantía de los Derechos Humanos requiere atender de manera oportuna al ciudadano por lo que se presenta la necesidad de descentralizar la atención que realiza el señor gobernador, con el fin de tener una constante y fluida interacción, llevando el mandatario al contacto con la comunidad, atendiendo sus requerimientos. Estos espacios se realizan en todos los municipios del departamento para así escuchar y observar de primera mano las problemáticas sociales, e informar acerca de la gestión de la administración. Dichas acciones se incrementan en los meses finales del año, debido a las diferentes actividades decembrinas programadas en el departamento.

Es necesario asignar recursos por $230.000.000 al contrato de logística del departamento, para contar con el apoyo logístico que permita la realización de reuniones de trabajo, encuentros con la comunidad y diferentes actividades de acercamiento con la comunidad

Dado lo anterior, se llevarán a cabo diferentes estrategias, actividades para el desarrollo de espacios de sensibilización, diálogo, encuentros, construcción e interacción con los diferentes actores sociales. Así como capacitaciones, audiencias públicas, mesas de trabajo, socializaciones, reuniones técnicas, y demás talleres que deban ejecutarse en cumplimiento de las políticas y metas de la entidad, con instituciones públicas y privadas, sectores, gremios, institutos de investigación, juntas de acción comunal, la academia, entes territoriales, veedores y comunidad en general, a fin de dar cumplimiento a las metas y gestión del plan de desarrollo del departamento, para lo cual hace necesario contar con el suministro de apoyo logístico.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

La Secretaría de Educación Departamental de Risaralda es la dependencia responsable de dirigir, coordinar, administrar y controlar la prestación del servicio educativo en los doce (12) municipios no certificados del Departamento de Risaralda, en los niveles de preescolar, básica y media. Su misión es garantizar el acceso, la permanencia y la calidad educativa de niñas, niños, adolescentes y jóvenes, en cumplimiento de los mandatos constitucionales y legales, en particular la Ley 115 de 1994, la Ley 715 de 2001 y las demás normas que integran el régimen del sector educativo, con el propósito de fortalecer el desarrollo humano integral y la equidad social en el territorio departamental.

En el marco de las competencias asignadas y en cumplimiento del Plan de Desarrollo Departamental "Risaralda Equitativa e Incluyente", la Secretaría de Educación Departamental adelanta durante la presente vigencia una serie de actividades, eventos y procesos institucionales que requieren apoyo logístico para su adecuada ejecución. Estas actividades responden directamente a las metas establecidas en los programas y proyectos de inversión a cargo de esta dependencia, y convocan a una amplia participación de directivos, docentes, estudiantes, familias, comunidad educativa y actores territoriales del sector.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

A continuación se describen las actividades y requerimientos de apoyo logístico identificados en cada una de las dependencias de la Secretaría de Educación Departamental:

En la dependencia de Calidad se desarrollan actividades pedagógicas e institucionales de alto impacto que congregan a directivos docentes, docentes, estudiantes, familias y comunidad educativa en general. Entre estas se destacan los foros educativos departamentales, espacios de reflexión y participación que integran la totalidad de los proyectos estratégicos de la Secretaría. En dichos foros se abordan temáticas prioritarias como el bilingüismo, orientado al fortalecimiento de las competencias comunicativas en lengua extranjera; la sostenibilidad ambiental, como eje transversal de formación ciudadana; el emprendimiento, como estrategia para el desarrollo de habilidades y competencias para la vida; el manejo de emociones e inteligencia socioemocional, desde un enfoque de bienestar y convivencia escolar; y la sistematización y socialización de experiencias significativas de los establecimientos educativos del departamento. Estos espacios requieren logística integral que incluye transporte, alimentación, sonido, equipos audiovisuales y materiales, dada la concurrencia masiva de actores del sistema educativo departamental.

En la dependencia de Planeación y Gestión se lideran procesos de asistencia técnica a las administraciones municipales y a los establecimientos educativos en materia de planificación del sector. Para el cumplimiento de estas funciones, se requiere apoyo logístico en los encuentros regionales de planeación educativa, en los que participan equipos técnicos de los municipios del departamento. De igual manera, se requiere logística para el desarrollo de las sesiones de la Junta Municipal de Educación –JUME– y para las mesas técnicas de educación que se adelantan en el marco de los procesos de asistencia técnica en gestión educativa a nivel municipal, regional y departamental. Estas actividades implican desplazamiento, atención en sitio, materiales de trabajo y demás elementos necesarios para garantizar condiciones adecuadas de participación y productividad.

En la dependencia de Cobertura se adelantan los procesos de información, prevención y promoción del derecho a la educación en los municipios del Departamento de Risaralda, para lo cual se requiere apoyo logístico que permita llegar a las comunidades en el territorio. De igual manera, la contratación permite apoyar la ejecución de los programas y estrategias liderados por esta dependencia, entre los que se destacan la implementación del proceso de matrícula y la socialización de la oferta educativa institucional en los municipios no certificados; la campaña "1, 2, 3 a la Escuela Otra Vez", mediante acciones de búsqueda activa de niños, niñas y jóvenes desescolarizados y trabajo con la comunidad casa a casa; la divulgación y promoción de los modelos educativos flexibles como Escuela Nueva, Postprimaria y el Programa Sabatino, como alternativas para la garantía del derecho a la educación; la sensibilización en torno al programa de educación inclusiva y la atención educativa a estudiantes con discapacidad bajo el enfoque de educación con igualdad; y la implementación y socialización de los Planes Escolares de Gestión del Riesgo y la formación de una cultura de prevención en la comunidad educativa departamental.

En la dependencia Administrativa se requiere apoyo logístico para el desarrollo de actividades de bienestar institucional dirigidas a los servidores públicos, docentes y funcionarios vinculados a la Secretaría de Educación

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Departamental. Igualmente, se requiere logística para la realización de foros institucionales, jornadas de trabajo y visitas de acompañamiento a establecimientos educativos del departamento, así como para encuentros con rectores y directivos docentes en los que se abordan temas de gestión administrativa, actualización normativa, fortalecimiento institucional y rendición de cuentas. Estos espacios garantizan la comunicación efectiva entre la Secretaría y los actores del sistema educativo, y contribuyen al mejoramiento continuo de los procesos internos de la entidad.

Dentro de la logística requerida para el desarrollo de las anteriores actividades se incluyen: publicidad, lugar o lugares donde se desarrolle el evento, transporte, alimentación, sonido, pantallas, equipos audiovisuales, alojamiento en hoteles, y demás requerimientos necesarios para atender en forma adecuada los eventos y actividades programados para la vigencia 2026.

Para realizar las diferentes actividades que permiten, en cumplimiento de las metas del Plan de Acción, alcanzar los resultados propuestos para esta vigencia, a continuación, se detallan los proyectos de inversión a cargo de la Secretaría de Educación Departamental:

- **Proyecto: MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA BRINDAR UNA EDUCACIÓN INTEGRAL CON ENFOQUE HUMANO PROMOVIENDO LA CIENCIA, LA TECNOLOGÍA, LA INNOVACIÓN, EL EMPRENDIMIENTO Y LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
- **Proyecto: MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA**
- **Proyecto: FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA**
- **Proyecto: FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON ALCANCE REGIONAL**

Es importante aclarar que además de las actividades planteadas en cada proyecto que demandan apoyo logístico para su realización, pueden surgir otras actividades en temas nuevos o de interés para la administración central y los municipios, que permitan cumplir con las metas establecidas en el Plan de Desarrollo. Estas generarán un ajuste al Plan de Acción con el fin de poder ejecutarlas, siempre que cumplan con el objetivo de los proyectos antes mencionados.

Es así que, para poder adelantar estos procesos en la actual vigencia, se requiere contar con recursos para el **"Apoyo Logístico"** que se distribuye en cuatro líneas de inversión, así: **Servicios de Catering para Eventos, Servicios Integrales de Publicidad, Servicios de Organización y Asistencia de**

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Convenciones y Servicios de Alojamiento en Hoteles, para lo cual se cuenta con varios proyectos de inversión, tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CUADRO RESUMEN POR PROYECTO - LOGÍSTICA AÑO 2026						
NRO_OBJETO_DEL_GASTO	**REC**	**NOMBRE_OBJETO_DEL_GASTO**	**CPI**	**CPC**	**CÓDIGO PROYECTO**	**VALOR LOGÍSTICA**
2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	2201049	NO APLICA	2024003660038	55.124.060
						55.124.060
2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	2201049	NO APLICA	**2024003660058**	250.000.000
						250.000.000
2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	2201006	NO APLICA	**2024003660056**	119.829.757
						119.829.757
2.3.2.02.02.006	20	Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua	2201001	NO APLICA	**2024003660006**	10.000.000

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

						10.000.000
						434.953.817

El apoyo logístico que requiere la Secretaría de Educación Departamental, es por el valor de $434.953.817

DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO

El Despacho del Gobernador – Programa de Gestión del Riesgo es la dependencia encargada de coordinar las acciones relacionadas con el conocimiento del riesgo, la reducción del riesgo de desastres y el manejo de desastres en el departamento de Risaralda, conforme a las competencias establecidas en la Ley 1523 de 2012 y las demás disposiciones que regulan el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Para el cumplimiento de estas funciones, coordina las actuaciones de las entidades públicas del orden nacional, departamental y municipal, los organismos de socorro, la Fuerza Pública, las entidades técnico-científicas y demás integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, con el propósito de fortalecer la capacidad institucional para la atención de emergencias y desastres.

El principio de subsidiariedad se define como el reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.
El principio de concurrencia se define como la concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.

El principio de protección hace referencia a que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

El principio de coordinación se define como la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.
Dentro de los procesos de la Gestión del Riesgo definidos por la ley 1523 de 2012 da cumplimiento al proceso de Manejo de Desastres, definido según la norma como el proceso de la gestión del riesgo compuesto por la preparación para la respuesta a emergencias, la preparación para la recuperación pos desastre, la ejecución de dicha respuesta y la ejecución de la respectiva recuperación, entiéndase: rehabilitación y recuperación.

El principio humanitario se basa en la prevención y alivio del sufrimiento humano, protección de la vida y de la salud, y respeto de la dignidad humana y se entiende por ayuda humanitaria la provisión de servicios, bienes y materiales necesarios para evitar el sufrimiento de seres humanos y toda persona tiene derecho a solicitar y recibir de los organismos gubernamentales la ayuda humanitaria que necesite para sobrevivir y mantener la dignidad en una situación de emergencia, calamidad o desastre. Los principios de ayuda humanitaria se basan en. A) Se brindará a quien lo necesite sin discriminación de raza, color, sexo, religión, nacimiento y otra condición. B) En la provisión de ayuda humanitaria se dará prioridad a los casos de peligro inminente. C) Cuando sea posible la ayuda humanitaria respetará la cultura, la estructura y las costumbres de las comunidades.

En cumplimiento de los principios de protección, coordinación, concurrencia, subsidiariedad y solidaridad previstos en la Ley 1523 de 2012, la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres debe desarrollar de manera permanente acciones orientadas al fortalecimiento de las capacidades institucionales, comunitarias y territoriales para la gestión del riesgo de desastres.

Estas acciones comprenden la organización y realización de talleres de capacitación, jornadas de formación, reuniones técnicas e interinstitucionales, mesas de trabajo, simulacros, ejercicios de preparación para la respuesta, campañas de divulgación, actividades de promoción de la cultura de la gestión del riesgo, encuentros con los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres, organismos de socorro, entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y demás actores públicos y privados, así como otras actividades institucionales necesarias para el cumplimiento de sus funciones legales.

El desarrollo de estas actividades demanda una adecuada planeación y ejecución logística que garantice la disponibilidad de espacios, ayudas audiovisuales, material pedagógico, elementos de identificación institucional, servicios de apoyo, alimentación, divulgación y demás requerimientos operativos indispensables para asegurar la participación efectiva de las entidades, autoridades, organismos operativos y comunidades convocadas. En consecuencia, la contratación de los servicios logísticos constituye un instrumento necesario para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades misionales de la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y el cumplimiento de las obligaciones asignadas por la Ley 1523 de 2012.

De igual manera, la preparación para la respuesta constituye uno de los componentes esenciales del proceso de Manejo de

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Desastres, razón por la cual resulta indispensable desarrollar de forma continua actividades de entrenamiento, fortalecimiento institucional y articulación interinstitucional que permitan mejorar las capacidades de respuesta frente a situaciones de emergencia, calamidad pública o desastre. Estas actividades requieren el apoyo logístico integral que permita su adecuada organización, administración y ejecución, garantizando la participación de los diferentes integrantes del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y el cumplimiento de los fines estatales de protección de la vida, los bienes, la infraestructura, el ambiente y el patrimonio de las comunidades del departamento.

El Departamento de Risaralda presenta condiciones geográficas, climáticas y ambientales que lo hacen altamente susceptible a la ocurrencia de fenómenos naturales y antrópicos, tales como sismos, movimientos en masa, avenidas torrenciales, inundaciones, vendavales, incendios de cobertura vegetal, entre otros.

Esta condición exige que la Coordinación Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres mantenga de manera permanente actividades de prevención, preparación, coordinación, asistencia técnica, capacitación y fortalecimiento institucional en los catorce municipios del departamento, en cumplimiento de los procesos de conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres establecidos en la Ley 1523 de 2012. En este contexto, resulta necesario contratar la prestación de servicios para la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas requeridas para el desarrollo de reuniones, talleres, jornadas de capacitación, campañas de divulgación, actividades institucionales y demás espacios de articulación interinstitucional, garantizando las condiciones técnicas, operativas y administrativas necesarias para el cumplimiento eficiente de la misión institucional y el fortalecimiento del Sistema Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

SECRETARÍA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

En el marco del Plan de Desarrollo "Risaralda Equitativa e Incluyente 2024–2027", la recreación se consolida como una estrategia fundamental de intervención social, orientada a fomentar hábitos y estilos de vida saludable, la sana convivencia, el uso adecuado del tiempo libre y el desarrollo de habilidades sociales. Estas acciones se ejecutan bajo un enfoque multicultural y territorial, permitiendo llegar a distintas poblaciones con actividades lúdicas y recreativas que refuerzan el tejido social en el departamento.

Dentro de estas estrategias se destaca Infancia Activa y Recreativa, un programa integral dirigido a niños y niñas entre los 6 y 12 años, que busca promover el desarrollo físico, emocional y social a través de actividades recreativas especialmente diseñadas para esta etapa del crecimiento. El programa tiene como eje central la cultura del movimiento, incentivando a los niños a explorar su cuerpo, sus capacidades y su entorno mediante el juego, el deporte y la recreación dirigida. Esto contribuye significativamente al desarrollo motriz, permitiendo que los menores fortalezcan sus habilidades básicas como correr, saltar, lanzar y coordinar, fundamentales no solo para la actividad física, sino también para el aprendizaje y la vida cotidiana.

Además, Infancia Activa y Recreativa incorpora un evento especial llamado Vacaciones Recreativas, que se desarrollará durante los periodos de receso escolar. Este espacio no solo busca ofrecer una

alternativa lúdica y divertida para el uso del tiempo libre, sino también consolidar aprendizajes relacionados con la convivencia, el trabajo en equipo, el respeto por las normas y la empatía. Las Vacaciones Recreativas se presentan como una oportunidad para que los niños interactúen en un entorno seguro y estimulante, fomentando así la formación de lazos sociales positivos y saludables.

El juego, en este contexto, se convierte en una herramienta pedagógica de alto valor, ya que facilita el desarrollo de habilidades blandas esenciales para la vida en comunidad. Durante la infancia media, los niños se encuentran en una etapa clave para fortalecer competencias como la comunicación asertiva, la resolución de conflictos, la toma de decisiones y la autorregulación emocional. A través de dinámicas recreativas estructuradas, los participantes aprenden a reconocer sus emociones, a expresarlas adecuadamente y a comprender las de los demás, lo cual fortalece su inteligencia emocional y les permite establecer relaciones interpersonales más sanas.

Desde el punto de vista motriz, el juego permite mejorar el equilibrio, la coordinación, la agilidad y la resistencia, elementos esenciales para un crecimiento saludable. Pero también estimula la creatividad, la imaginación y la capacidad de adaptación a nuevas situaciones, aspectos clave en el desarrollo cognitivo. La inclusión de actividades deportivas y recreativas dentro de un enfoque educativo y formativo favorece una transición más armónica hacia procesos más estructurados en la adolescencia, donde las exigencias académicas y sociales se incrementan.

En suma, el programa Infancia Activa y Recreativa, y en particular su componente de Vacaciones Recreativas, no solo responde a la necesidad de promover la actividad física y los hábitos saludables desde la infancia, sino que también contribuye al fortalecimiento integral del ser humano. Mediante el juego, los niños aprenden a convivir, a conocerse, a respetar y a proyectarse como ciudadanos activos, responsables y conscientes de su rol en la sociedad.

Otro componente clave dentro de las estrategias de intervención social y recreativa son los Campamentos Juveniles, enfocados en jóvenes entre los 13 y 28 años. Estos espacios están diseñados para fortalecer el liderazgo, la salud mental y la capacidad de resolución de conflictos en una etapa del ciclo vital marcada por importantes desafíos personales y sociales. Durante la adolescencia y la juventud, los riesgos asociados a la deserción escolar, el desempleo, el consumo de sustancias psicoactivas y la violencia son significativamente altos. Por ello, es fundamental ofrecer escenarios alternativos que promuevan el desarrollo integral, la participación activa y la construcción de un proyecto de vida claro y positivo.

Este programa contará con dos eventos principales que buscan descentralizar y a la vez articular la participación juvenil en el territorio. Por un lado, se realizarán catorce Campamentos Juveniles Municipales, dirigidos a cada uno de los llamados bosques campistas, donde los jóvenes de cada municipio podrán participar en actividades formativas y recreativas orientadas al fortalecimiento del liderazgo local, la identidad territorial y la generación de redes de apoyo. Por otro lado, se llevará a cabo el Campamento Juvenil Departamental, que reunirá a todos los campistas del departamento en un gran encuentro regional, propiciando el intercambio de saberes, la diversidad cultural y la construcción colectiva de iniciativas juveniles con proyección social.

Uno de los elementos pedagógicos fundamentales en estos campamentos es el aprendizaje experiencial, una

metodología que parte del "hacer" para llegar al "reflexionar" y luego al "aplicar". A través de actividades lúdicas, retos grupales, juegos colaborativos y simulaciones de la vida real, los jóvenes no solo adquieren conocimientos, sino que también desarrollan habilidades esenciales para su vida personal, académica y profesional. Estas experiencias permiten afianzar competencias como la toma de decisiones, el trabajo en equipo, el pensamiento crítico, la empatía, la comunicación efectiva y la capacidad de adaptación a situaciones cambiantes.

El juego, entendido como una herramienta de aprendizaje y no solo como una forma de entretenimiento, se convierte en un lenguaje universal que facilita la interacción, el autoconocimiento y la cohesión social. Durante los campamentos, se crean espacios seguros para que los jóvenes exploren sus emociones, expresen sus ideas, enfrenten desafíos y celebren sus logros, todo dentro de una dinámica participativa que fortalece su autoestima y sentido de pertenencia. Este tipo de vivencias es especialmente valioso en una etapa en la que los jóvenes buscan su lugar en el mundo y construyen su identidad.
Así mismo, los campamentos fomentan la vinculación de los jóvenes con procesos sociales, culturales y deportivos, ampliando sus horizontes y brindándoles oportunidades para involucrarse activamente en sus comunidades. El fortalecimiento de las habilidades blandas no solo mejora su empleabilidad y desempeño académico, sino que también los prepara para ejercer una ciudadanía crítica, solidaria y comprometida con la transformación de su entorno.

Por su parte, la estrategia Risaralda Activa y Saludable impacta de manera directa a la población adulta del departamento, promoviendo la práctica regular de ejercicio físico como herramienta clave para mejorar la salud física y mental. Esta estrategia se materializa mediante clases grupales dirigidas, la prescripción individual de actividad física y diversas acciones comunitarias que invitan a los ciudadanos a adoptar estilos de vida más saludables. Esta iniciativa no solo busca fomentar el movimiento, sino que integra un enfoque preventivo frente a problemáticas de salud pública, como las enfermedades crónicas no transmisibles (ECNT) y los trastornos de salud mental, ambos con alta incidencia en la región.

Según datos del Observatorio de Salud Pública de Risaralda, más del 60% de los adultos presentan factores de riesgo asociados a ECNT como la hipertensión arterial, la diabetes tipo 2 y la obesidad. Asimismo, se ha identificado un incremento sostenido en los indicadores relacionados con ansiedad, depresión y estrés, especialmente a raíz del impacto de la pandemia por COVID-19. Frente a este panorama, la actividad física regular se convierte en una estrategia eficaz de prevención y control, recomendada tanto por la Organización Mundial de la Salud como por las políticas públicas de salud en Colombia.

En este marco, Risaralda Activa y Saludable contará con dos eventos clave que fortalecen su impacto territorial. El primero es la realización de catorce Caravanas Activas y Saludables, una en cada municipio del departamento. Estas caravanas llevarán a las comunidades actividades de activación física, pausas activas, rumba terapia y jornadas de promoción de hábitos de vida saludables, descentralizando así el acceso a estas herramientas. El segundo evento es la celebración del Día Risaraldense de la Actividad Física, un gran encuentro departamental que reunirá a todos los usuarios del programa en una jornada festiva, educativa y participativa en torno al movimiento, el autocuidado y la salud comunitaria.

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

El ejercicio físico tiene múltiples beneficios demostrados: reduce el riesgo de enfermedades cardiovasculares, mejora la salud osteomuscular, regula el peso corporal, fortalece el sistema inmunológico y mejora la calidad del sueño. Pero, además, en el plano mental, disminuye los niveles de ansiedad y depresión, mejora la autoestima y promueve una actitud más positiva ante la vida. Estos beneficios son especialmente importantes en el contexto actual del departamento, donde se reportan altos niveles de sedentarismo y problemas asociados a la salud emocional.

Además, la estrategia se desarrolla bajo un enfoque comunitario y participativo, lo que fortalece el tejido social al incentivar el encuentro, la cooperación y el sentido de pertenencia. Las actividades grupales no solo motivan la adherencia al ejercicio, sino que también crean redes de apoyo entre los participantes, reduciendo el aislamiento social, un factor de riesgo asociado a múltiples enfermedades mentales.

Aunado a las anteriores estrategias, se resalta que para la actual vigencia se desarrollarán los Juegos Departamentales campesinos veredales y Juegos Comunales, certámenes de carácter amateur que tiene como principal propósito promover y masificar la práctica deportiva en el departamento. Estos eventos están orientados a fortalecer el tejido social a través del deporte, generar hábitos y estilos de vida saludables, e incentivar la sana competencia entre los municipios, corregimientos y veredas de Risaralda. Además de propiciar espacios de libre esparcimiento, los juegos permiten medir el desarrollo deportivo a nivel municipal, zonal y departamental, consolidando así un mapa actualizado del talento local.

Uno de los principales objetivos específicos de los Juegos es promover las organizaciones deportivas municipales, incluyendo clubes, escuelas de formación y entes rectores del deporte local. Al dinamizar estas estructuras, se impulsa una base organizativa sólida que permite el crecimiento técnico, formativo y competitivo del deporte en cada territorio. Así mismo, los Juegos representan una plataforma fundamental para mejorar el nivel técnico de los deportistas, ya que permiten identificar fortalezas y debilidades en cada disciplina, facilitando la implementación de planes de entrenamiento más efectivos.

Así mismo, los certámenes brindarán la oportunidad de aprovechar al máximo los escenarios deportivos del departamento, muchos de los cuales han sido mejorados o construidos recientemente. La utilización óptima de estos espacios no solo estimula su sostenibilidad, sino que también garantiza el acceso democrático al deporte como derecho.

Finalmente, y en coherencia con los principios de sostenibilidad, los Juegos Departamentales campesinos veredales y Juegos Comunales incluirán estrategias para ser un evento amigable con el medio ambiente. Esto incluye la reducción del uso de plásticos, el manejo responsable de residuos, la movilidad sostenible para delegaciones y el uso eficiente de los recursos naturales en cada sede deportiva.

La logística es un componente esencial para la ejecución exitosa de cualquier estrategia recreativa, cultural o deportiva, ya que garantiza que cada actividad se desarrolle con fluidez, seguridad y eficiencia. En el contexto de programas institucionales que abarcan múltiples municipios y requieren la movilización de personas, materiales y equipos, contar con una estructura logística bien planificada no es solo un apoyo operativo, sino un eje central del cumplimiento de los objetivos.

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

El componente logístico asegura que los recursos lleguen al lugar y momento adecuados, lo cual es crucial para actividades que involucran transporte, alimentación, hidratación, pólizas de seguro, amplificación de sonido, pantallas, tarimas, iluminación, presentaciones artísticas, apoyo técnico y recursos didácticos. Sin estos elementos, las experiencias de los participantes pueden verse afectadas negativamente, disminuyendo el impacto esperado y la percepción del valor institucional.

Además, la logística permite la articulación entre los distintos niveles del programa, coordinando acciones entre actores municipales y departamentales. Esta articulación es vital para garantizar la calidad en la ejecución, optimizar el uso de los recursos públicos y generar confianza en la gestión institucional. La correcta planeación y ejecución logística también minimiza riesgos y previene contratiempos que puedan afectar el bienestar de los participantes, aspecto fundamental en eventos que incluyen población vulnerable como niños, jóvenes y adultos mayores.

Los eventos masivos de cierre, por ejemplo, dependen directamente de una logística sólida para convertirse en verdaderos espacios de integración y fortalecimiento del tejido social. Estos eventos no solo celebran los logros del año, sino que también generan apropiación y sentido de pertenencia por parte de la comunidad hacia los programas desarrollados.

FORMACIÓN DEPORTIVA.

La Gobernación de Risaralda, en cumplimiento de sus funciones constitucionales, legales y administrativas orientadas al fortalecimiento del deporte, la recreación, la actividad física, la formación integral de niños, niñas, adolescentes, jóvenes y comunidad en general, desarrolla permanentemente programas, proyectos y estrategias encaminadas al mejoramiento de la calidad de vida de la población del departamento de Risaralda.

Dentro de estas responsabilidades institucionales, la Secretaría de Deporte y Recreación, lidera y acompaña múltiples actividades de impacto territorial, entre las cuales se destacan el desarrollo de las fases departamentales de los Juegos Intercolegiados, Los Polos de Desarrollo, la ejecución de festivales deportivos, encuentros técnicos, reuniones de articulación institucional y procesos de formación y capacitación dirigidos a entrenadores, monitores, formadores y demás actores del sistema deportivo departamental.

Estas actividades representan espacios fundamentales para el fortalecimiento del aprovechamiento del tiempo libre, la promoción de hábitos de vida saludable, la identificación de talentos deportivos y la generación de escenarios de inclusión, participación ciudadana y construcción de tejido social.

Dado el alcance operativo, territorial y poblacional de estas actividades, resulta necesario contar con una estructura logística integral que garantice condiciones técnicas, organizativas, operativas y humanas adecuadas para el cumplimiento de los objetivos institucionales.

De acuerdo a lo anterior, las necesidades de los programas se manifiestan de la siguiente manera:

POLOS DE DESARROLLO:

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Los Polos de Desarrollo Deportivo son una estrategia esencial del área de Deporte Formativo, enfocada en fortalecer la base deportiva del departamento y construir una reserva que garantice la sostenibilidad del alto rendimiento. Estos polos permiten que niños, niñas y adolescentes participen en procesos de formación continua en diversas disciplinas deportivas, con acompañamiento técnico y seguimiento pedagógico.

Los procesos de capacitación y las reuniones propias del desarrollo del programa, requieren una logística que permita la evolución de las actividades, los refrigerios, almuerzos, hidratación y demás elementos que sean logísticos, ayudan al normal desarrollo y bienestar de los formadores, gestores, metodólogos, capacitadores, entre otros.

JUEGOS INTERCOLEGIADOS:

Los deportistas clasificados a la final zonal y final departamental de los Juegos Intercolegiados requieren un acompañamiento logístico robusto. La Secretaría de Deporte, Recreación y Cultura de Risaralda debe garantizar el traslado desde los municipios de origen hasta el municipio sede de la final departamental y luego hacia las diferentes sedes nacionales establecidas por el Ministerio del Deporte. Esta labor incluye la provisión de transporte, hospedaje, alimentación, pólizas, hidratación, pantallas, sonido, equipo de emergencias, sillas, mesas, carpas y demás elementos que se necesiten.

Logística como factor clave en el desarrollo deportivo formativo: el éxito de estas estrategias está íntimamente ligado a la disponibilidad y eficiencia de la logística operativa. La planeación y ejecución de festivales, desplazamientos, hospedajes, alimentación y elementos deportivos, exige una inversión y coordinación constante entre actores municipales. Sin estos insumos logísticos, sería imposible garantizar la participación de las poblaciones beneficiarias, afectando directamente los procesos de formación, la motivación de los deportistas y el impacto general del programa.

Por esta razón, se requiere una inversión específica para la logística que permita dar continuidad a las acciones en Polos de Desarrollo y garantizar la participación efectiva en los Juegos Intercolegiados en sus diferentes fases departamentales, incluyendo los momentos de competencia nacional donde la representación del departamento es vital para mantener su liderazgo deportivo.

FESTIVALES DEPORTIVOS Y DE POLOS DE DESARROLLO

Los Festivales deportivos y de Polos de Desarrollo, permiten a los deportistas pertenecientes a los Polos de las diferentes disciplinas deportivas y de los 14 municipios del departamento de Risaralda, además de ocupar el tiempo libre, recrearse y hacer deporte, logran unirlos y compartir con sus pares, integrándolos en un mundo deportivo que los aleja de las situaciones adversas que se puedan presentar en su entorno y los llevan al disfrute de actividades de sano esparcimiento.

Para la realización de los festivales, es importante tener en cuenta que se necesita transporte de los deportistas de un municipio de residencia a la sede del festival y viceversa, igualmente refrigerios, hidratación y almuerzos, además de otros elementos como mesas, sillas, etc.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Con los elementos logísticos necesarios y la buena actitud de los deportistas y formadores para participar de los festivales, logramos como Gobernación de Risaralda, un gran impacto a la comunidad que tanto lo necesita y que se siente agradecida por llevar hasta ellos estos programas que ayudan a su bienestar y desarrollo deportivo.

SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

La necesidad surge en cumplimiento del **PLAN DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO,** en donde **LA SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL** cuenta con los programas que se desarrollan a en el plan de desarrollo Departamental **"RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE 2024-2027",** en su **artículo 10 DIMENSIÓN 1- RISARALDA SOCIO – CULTURAL DESDE EL DESARROLLO**, es un escenario donde se visiona a los Risaraldenses y habitantes como seres humanos íntegros, completos y únicos, respetando las diferencias sin discriminación de ningún tipo, ahora bien dentro de esta dimensión, se encuentra **3. SECTOR INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACIÓN,** donde se busca satisfacer desde las intervenciones públicas, las necesidades de los habitantes del Departamento, especialmente para los más vulnerables, cumpliendo el objetivo a través del diseño, implementación de proyectos enfocados a disminuir brechas de pobreza, discriminación, potencializando el capital humano del territorio mejorando su calidad de vida.

Visionamos a los Risaraldenses con una atención integral a las comunidades.

En razón a lo anterior, se plantean diferentes programas, los cuales se encuentran orientados a lo que se describe a continuación:

PROGRAMA 1: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes, donde en su **primer objetivo** menciona el Articular la implementación de la política pública de infancia, adolescencia y familia, con el fin de contribuir en su desarrollo integral, la protección y atención ante vulneraciones de sus derechos y fortalecimiento de los entornos de protección. De acuerdo a la Ley 1098 de 2006 por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia, el cual tiene por objeto establecer normas sustantivas y procesales para la protección integral de los niños, las niñas y los adolescentes, garantizar el ejercicio de sus derechos y libertades consagrados en los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en la Constitución Política y en las leyes, así como su restablecimiento.

Dicha garantía y protección será obligación de la familia, la sociedad y el Estado; y teniendo en cuenta que el Departamento cuenta con la Política departamental de la Primera Infancia, Infancia y Adolescencia "Risaralda Crece 2017-2027", abordando los ejes estratégicos definidos por la estrategia nacional "Hechos y Derechos" de la Procuraduría General de la Nación: Existencia, Desarrollo, Ciudadanía y Protección; el departamento realizará seguimiento y evaluación a la misma con el fin de dar especial prioridad al fortalecimiento de la arquitectura institucional a partir de la articulación intersectorial e interinstitucional con todos los agentes del Sistema Nacional de Bienestar- SNBF, en la implementación de las políticas y estrategias nacionales y el cumplimiento de cada una de las normativas establecidas en el Código de Infancia y Adolescencia y demás establecidas para la

protección y atención de la primera infancia, infancia y adolescencia y fortalecimiento familiar.

Generando así condiciones para la atención integral y prevención de riesgos a la vulneración de los derechos de niños, niñas y adolescentes - NNA. Se tendrá un compromiso firme por trabajar en la erradicación del trabajo infantil que según cifras DANE para el año 2023 la tasa se ubicó en 13,9%. (En el mismo trimestre del año anterior esta tasa fue 13,2%. de niños de 15 a 17 años). Se propiciará la creación de entornos protectores y el fortalecimiento familiar, a través de la Alianza Nacional contra la Violencia hacia niñas, niños y adolescentes. Se fortalecerá el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes a partir del fortalecimiento de las mesas municipales y departamental de participación infantil, Consejos de Política Social y demás espacios de deliberación en los temas públicos.

Es por ello que desde el Departamento se ha propuesto desplegar una serie de estrategias que permitan promover acciones y espacios direccionados a la participación para la infancia y la adolescencia a través de las Mesas de Participación de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin que sus integrantes ejerzan el derecho a la participación; estas fueron establecidas a nivel Nacional mediante el Decreto 936 de 2013; convirtiéndose en espacios de encuentro, diálogo, acuerdo y el desarrollo de acciones en busca de la garantía de derechos.

Ahora bien, es de suma importancia movilizar acciones de articulación interinstitucional para la adecuada atención, promoción en los derechos de los niños, niñas y adolescentes, donde se hace necesario la participación y compromiso del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, desarrollando estrategias como se mencionaba anteriormente a partir del desarrollo de campañas, sensibilización e información a la ciudadanía en general para la prevención de todo tipo de violencias, abuso sexual, el trabajo infantil y la prevención del suicidio, promover, formar y sensibilizar en las familias y/o cuidadores frente a la adecuada implementación de prácticas de cuidado y crianza, bajo parámetros de respeto, tolerancia, comunicación asertiva. Además del desarrollo de estrategias pedagógicas para la prevención del delito de niños, niñas y adolescentes y la promoción de prácticas restaurativas encaminadas a la inclusión social a través del trabajo articulado con las entidades del sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes.

En cuanto al **segundo objetivo** del programa, se busca Promover el desarrollo integral de la población joven con enfoque diferencial y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del departamento de Risaralda, destacando el estatuto de ciudadanía juvenil mediante la ley 1622 de 2013, establece en el inciso 1 del artículo 5 que "Joven es Toda persona entre 14 y 28 años cumplidos en proceso de consolidación de su autonomía intelectual, física, moral, económica, social y cultural que hace parte de una comunidad política y en ese sentido ejerce su ciudadanía"

Así mismo, el artículo 7o. establece que son criterios para garantizar el goce real y efectivo de los derechos de los y las jóvenes. Además, el artículo 8 establece que las "medidas de prevención, protección, promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes" Por último, el artículo 18 de la mencionada ley, dispone que son competencias de los departamentos.

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Adicional a esto, la Asamblea Departamental de Risaralda expidió la Ordenanza 09 de 2019 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLITICA PUBLICA DE JUVENTUD DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" la cual es una herramienta para la promoción y garantía de los derechos de los y las jóvenes y la promoción de la ciudadanía juvenil en el departamento de Risaralda.

La Política Publica de Juventud tiene como objetivo generar las condiciones para que las y los jóvenes puedan desarrollar el ejercicio pleno de su ciudadanía a partir del goce efectivo de derechos, la prevención de la vulneración y el restablecimiento de los mismos. Por otro lado, se busca fortalecer el sistema departamental de juventud en Risaralda, contribuir al ejercicio y garantía de derechos de los hombres y mujeres jóvenes, elevar la cantidad y calidad de la información que se tiene sobre juventud en el departamento de Risaralda, promover y fortalecer la incidencia juvenil en el desarrollo de los territorios que habitan e implementar un sistema de seguimiento y monitoreo de la política pública de juventud.

Por último, es importante mencionar que la política pública de juventud del departamento de Risaralda es la carta guía mediante la cual se generan las acciones para garantizar el goce efectivo de los derechos de los jóvenes en nuestro departamento y traza la ruta sobre las inversiones, programas y proyectos que se deben implementar en Risaralda.

PROGRAMA 2: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad, teniendo como **primer objetivo** el Articular acciones interinstitucionales para restablecer y cualificar la atención, orientación y asistencia (jurídico, psicosocial, productivo y ayuda humanitaria) a los migrantes, retornados y víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas para el acceso y establecimiento de sus derechos de acuerdo a las normativas vigentes. Teniendo en cuenta que en Risaralda según proyecciones DANE, establece que en el año 2024 Risaralda es el cuarto departamento con mayor participación con respecto al total de hogares con experiencia migratoria. Resultados preliminares de una encuesta nacional realizada por DANE indican que en Pereira el 20,9% de los hogares tiene alguno o algunos de sus miembros en el exterior, un resultado similar se encuentra en el área Metropolitana Centro Occidente, donde la cifra es de 19,2%. De igual forma, la proporción de hogares con por lo menos un retornado llega a 14,3% y con más de uno el 22%. El 24% de las personas en condición de migrantes han emigrado más de una vez y 13% expresaron intención de hacerlo nuevamente antes de 3 meses. La duración media de la primera migración fue 4,3 años, mientras la de la última llegó a 2,7 años.

El Programa de Atención a la Población Migrante y Retornada es uno de los programas que integran la Secretaria de la Mujer, Familia y Desarrollo Social del Departamento de Risaralda fue creado bajo la Ordenanza No. 021 del 8 de octubre de 2009 "POR LA CUAL SE CREA EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE ATENCION INTEGRAL PARA LA MIGRACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA" y modificada por la Ordenanza 021 del 24 de marzo de 2011 "POR LA CUAL SE MODIFICA EL ARTICULO TERCERO"

El programa de atención a la población migrante y retornada articula acciones interinstitucionales para restablecer y cualificar la atención, orientación y asistencia (jurídico, psicosocial, productivo y ayuda humanitaria) a los migrantes, retornados y víctimas del tráfico de migrantes y la trata de personas para el acceso y establecimiento de sus derechos de acuerdo a las normativas vigentes. Igualmente caracteriza y

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

direcciona a las Familias Migrantes y Retornadas del departamento que de acuerdo a su situación o necesidad específica se remiten a las instituciones propias de la ruta de atención a estas poblaciones.

El gobierno nacional ha adoptado medidas de flexibilización migratoria, adaptado sus entidades y creado instancias de coordinación para su debida atención; a través del documento CONPES 4100 define la política que se implementará de manera progresiva hasta 2032 con el objetivo de adaptar la respuesta institucional a las nuevas necesidades en materia de integración social, económica y cultural de la población migrante de manera que se materialice su contribución al desarrollo y la prosperidad del país.

De acuerdo a lo establecido a través de la Política Nacional Migratoria es necesario el desarrollo de acciones por parte del Gobierno Departamental a través de los cuales se implementen mecanismos de protección, atención para la población migrante en tránsito, refugiados y con vocación de permanencia y retornados; así como a las familias con experiencia migratoria para lo cual se requiere identificar factores de atención, asociados al fenómeno de la Migración y Articular acciones de respuesta interinstitucional para garantizar el ejercicio de una migración.

En cuanto al **segundo objetivo,** se pretende desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada en el departamento de Risaralda; Implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada. Es por esto que, para analizar las condiciones relacionadas con la Seguridad Alimentaria y Nutricional del departamento, se definió tomar como punto de partida el último estudio realizado por la Alianza Universitaria por el Derecho Humano a la Alimentación Adecuada (ALUDHAA) en 1.524 hogares en 11 ciudades del país entre 2021 y 2022, donde se encuentra que 7 de cada 10 afrontaron inseguridad alimentaria; y que las familias de los estratos 1 y 2 fueron las que tuvieron más dificultades para acceder a los alimentos, por lo que se vieron obligados a consumir menos calidad de productos o más baratos, o recurrieron a la disminución de las porciones para que alcanzara la comida.

Esta Población en Situación de Vulnerabilidad, mediante el programa que está "Orientado a las intervenciones asociadas a la inclusión social y productiva para el mejoramiento de las condiciones de vida de la población en situación de vulnerabilidad", hace referencia a "Desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada (DHANA) en el departamento de Risaralda, implementando acciones orientadas a mejorar las condiciones que permitan el acceso permanente a una alimentación y nutrición adecuada"; es por esto que bajo este concepto es importante resaltar que el gobierno departamental contempla que la alimentación y nutrición adecuada son fundamentales para alcanzar el desarrollo sostenible. Personas bien nutridas son más productivas, lo que contribuye al crecimiento económico de los territorios y la región. Además, la malnutrición puede ser un gran obstáculo para el progreso en educación y salud, áreas clave para el desarrollo a largo plazo de cualquier sociedad.

Asimismo, reconoce que la inseguridad alimentaria puede conducir a una inestabilidad social significativa. Las crisis alimentarias han sido históricamente catalizadoras de disturbios y conflictos. Por lo tanto,

garantizar el acceso a alimentos contribuye a la paz y la estabilidad regional. Desde esta perspectiva, también, asume como prioridad que las estrategias de alimentación y nutrición ejecutadas en el departamento deben abordar las desigualdades existentes en el acceso a recursos y oportunidades, buscando disminuir las disparidades significativas que existen en la calidad de vida y en el acceso a servicios básicos entre diferentes grupos poblacionales. En esta lógica busca promover la soberanía alimentaria y el uso de recursos locales para ayudar a mantener vivas las tradiciones culturales relacionadas con la alimentación, además de fomentar prácticas agrícolas sostenibles que son menos dañinas para el medio ambiente. Así, por todo lo descrito previamente, desarrollar e implementar un programa integral que promueva la implementación de políticas que fortalezcan el derecho a la alimentación y nutrición adecuada, así como estrategias de asistencia alimentaria y programas de soberanía alimentaria, es crucial para el bienestar social, económico y cultural de Risaralda, ya que estos procesos no solo abordan necesidades inmediatas, sino que también establecen las bases para un desarrollo sostenible y una sociedad más justa y saludable.

PROGRAMA 3, Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar, mediante el cual, en su **primer objetivo,** se busca formular e implementar la Política de Vejez y Envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el Departamento de Risaralda bajo los principios de corresponsabilidad individual, familiar, social y estatal involucrando el sistema del cuidado. Teniendo en cuenta que en Risaralda según proyecciones DANE, establece que en el año 2024 Risaralda tiene 184,505 adultos mayores: 105,269 mujeres (57.1%) y 79,236 hombres (42.9%). Los adultos mayores representan el 18.9% de la población total de Risaralda en 2024; Para el año 2028 la población adulta mayor en Risaralda será de 202.535 personas de los cuales el 57,68% son mujeres y 42.31% hombres y para el año y representará el 20.78% del total; para el año 2050 la población mayor de 60 años representará el 30.27%; este fenómeno indica que el Departamento es envejeciente.

Se puede señalar que en Risaralda se tienen 57 centros de protección o de Larga Estancia al adulto mayor, los cuales atienden a 1.918 Adultos Mayores; Así mismo, existen 15 centros vida constituidos mediante actos administrativos de las diferentes administraciones Municipales, en los cuales se benefician aproximadamente 11.075 adultos mayores, también son beneficiarios de los programas desarrollados en cada municipio. De acuerdo con estos datos de atención en Risaralda se tiene una cobertura en atención a Adultos Mayores en Centros de Protección de 1,11% correspondientes a personas institucionalizadas y en Centros de Vida/Día se benefician el 6,46% de la población adulta mayor del Departamento de Risaralda.

Por otro lado, el Departamento de Risaralda tiene como obligación hacer seguimiento a la ejecución de los recursos emanados por la Estampilla del Adulto Mayor de acuerdo con lo establecido en la ley 1276 de 2.009; en la cual se establecen criterios de atención integral del adulto mayor; esta ley en su artículo 1° OBJETO indica: "... la protección a las personas de tercera edad (o adultos mayores) de los niveles I y II de Sisbén, a través de los Centros Vida, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejoras de calidad de vida...", de igual forma en su artículo 3°, autorizó a los Departamentos y los Municipios a emitir una estampilla, para el bienestar del adulto mayor, como recurso de obligatorio recaudo para contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

promoción de los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de sus respectivas entidades territoriales. El producto de dichos recursos se destinará, como mínimo, en un 70% para la financiación de los Centros Vida, de acuerdo con las definiciones de la ley y el 30% restante, a la dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano. Cada Departamento tiene su propia estampilla y el Departamento a su vez realiza el recaudo y este recurso es transferido a cada uno de los municipios de acuerdo al número de adultos y adultas mayores atendidos en los Centros de Protección y los Centros Vida/Día de los niveles 1 y 2 del SISBEN; estos recursos en muchas oportunidades no son destinados de una forma adecuada por los entes territoriales es por ello que se hace necesario implementar acciones a fin de hacer seguimiento a la inversión y asesorar la correcta inversión de los recursos de una forma eficiente, oportuna y acorde a lo dispuesto en la ley, teniendo en cuenta también que Las personas mayores son una población que tienen una protección desde la Constitución Política de 1991, donde se reconocen los derechos y se procura la garantía de una adecuada calidad de vida, por lo que se ha formulado una Política Nacional de Vejez y Envejecimiento humano así como la normatividad que poya la población como lo es, la Ley 1251 del 2008, la 1171 del 2007, La Ley 1276 del 2009 y la Ley 1315 del 2009, entre otras; reconociendo la necesidad de su abordaje y donde exige que se incluya el tema de vejez envejecimiento en los Planes de Desarrollo en los diferentes niveles del orden nacional, departamental, distrital y municipal; Se concluye que se hace necesario el diseño, gestión y ejecución de estrategias para dignificar al adulto mayor, promover una cultura del respeto, al cuidado y acompañamiento de los círculos familiares, sociales e institucionales en conjunto con las acciones de seguimiento a la ejecución de los recursos emanados por la Estampilla del Adulto Mayor.

En desarrollo de lo anterior el departamento de Risaralda realiza semestralmente las transferencias a cada uno de los municipios con base a la certificación expedida por los alcaldes de los 14 municipios, donde establecen el número de adultos mayores a ser atendidos en los Programas Centros Vida/Día y Centros de Protección como lo establece la ordenanza No 012 del 2022 en su artículo 6.

De igual manera, el **segundo objetivo**, plantea el desarrollar procesos que cimenten una cultura de inclusión y no discriminación para las personas con discapacidad y cuidadores. Para contribuir al mejoramiento de sus condiciones sociales y productivas que mejoren la calidad de vida y el desarrollo personal e integral del Ser, razón por la cual El Departamento de Risaralda acogerá y armonizará la Política Pública Nacional de Apoyo y Fortalecimiento a las Familias 2014-2024, esta política reconoce, promueve y fortalece las capacidades de las familias como sujetos colectivos de derechos y protagonistas del desarrollo social, y exige planear y ejecutar acciones que garanticen la protección integral de las familias en torno a tres ejes fundamentales: el reconocimiento y protección social, la convivencia democrática y la gobernanza. Al reconocer a la familia como sujeto colectivo de derechos, protagonista y agente de cambio que da soporte al proceso de desarrollo de sus integrantes.

Por lo tanto, se debe articular e implementar la nueva política pública departamental de discapacidad 2024 – 2034 aprobada a través de la ordenanza N° 014 de 2024, que tiene como base conceptual lo señalado en el CONPES 166 de 2013, por medio del cual el gobierno nacional adoptó la Política Pública nacional de Discapacidad 2013-2022. Los principios que enmarcan la implementación de la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social de Risaralda para el período

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 35
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

2024-2034, son los mismos que rigen la política nacional de discapacidad, en ella se adoptan los principios rectores consagrados en la "Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad", adoptada por la Asamblea General de la Naciones Unidas el 13 de diciembre de 2006 y acogidos por Colombia con la Ley 1346 de 2009 y Ley Estatutaria 1618 de 2013.

Los enfoques que enmarca la Política Pública Departamental de Discapacidad e Inclusión Social de Risaralda son adoptados del CONPES 166 de 2013 y son: Enfoque de derechos, diferencial, de desarrollo humano y capacidades, territorial y poblacional y en ellas se incluyen acciones de atención a las personas con discapacidad y a su cuidadora.

La discapacidad en el departamento se encuentra según informe del Ministerio de Salud en 31.330 personas para el año 2020, de acuerdo con el Registro para la Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad – RLCPD. Dicho registro presentó inconsistencias significativas relacionadas con desactualización de la información y a la presencia de personas con patologías o situaciones de salud que no están consideradas en el marco de la discapacidad, por lo cual no representaba ser una fuente certera con respecto a la identificación de las personas con discapacidad en todo el país, incluyendo al departamento de Risaralda; por lo cual, fue necesario redefinir el proceso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, quien administra el sistema, resolviéndolo a través del proceso de certificación de personas con discapacidad, el cual está presentando sus primeros avances en el país; y partir del cual, en el caso de Risaralda, ya se marca una tendencia de la población con discapacidad surge del proceso de certificación, el cual resuelve las dificultades del mecanismo anterior.

A partir de este proceso, en un marco aproximado de dos años, desde el mes de agosto del año 2021 hasta el mes de diciembre del año 2023 se han realizado 10.043 certificaciones de discapacidad, así como ingresos al registro de localización y caracterización de las personas con discapacidad en el departamento de Risaralda.

Con lo anteriormente mencionado se propenderá por establecer sinergias intersectoriales e interinstitucionales en pro de la inclusión social de la población con discapacidad y se trabajará en el diseño de un modelo de atención eficiente y de calidad con enfoque diferencial, familiar y comunitario. Se establecerán redes de apoyo en busca de inclusión social y laboral el emprendimiento para las personas con discapacidad y sus cuidadores; además se incentivarán dinámicas de asociatividad y cooperación entre ellos mismos. Se brindará asistencia técnica a los municipios para fortalecer los procesos de inclusión.

En este sentido, se trabajará por la de atención diferencial a la población en condiciones de vulnerabilidad, dando aplicabilidad a la Ley 1145 de 2007, a través de la cual se crea el Sistema Nacional de Discapacidad (SND), el cual ejerce la labor de mecanismo de coordinación de los diferentes actores que intervienen en la inclusión social de las personas con discapacidad, en el marco de los Derechos Humanos. Así mismo de acuerdo a la Resolución No 3317 de Octubre 16 de 2012 del ministerio del interior; la cual tiene por objeto establecer lineamientos generales a partir de los cuales los Comités Territoriales de Discapacidad puedan desarrollar sus funciones y en la cual se brindan lineamientos a través de los cuales se definen los objetivos de los comités departamentales y municipales en las cuales se contempla el promover la implementación a de la Política Departamental de Discapacidad aprobada en la vigencia 2024 y orientar la formación de las políticas municipales o

la adopción de las mismas Departamental; así como el construir los planes departamentales y municipales de Discapacidad.

En esta misma línea, el Plan de Desarrollo estima **4. SECTOR GOBIERNO TERRITORIAL,** el cual está orientado la protección y garantía de los derechos humanos en especial de las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

Señala la Organización de las Naciones Unidas (ONU), en el informe de seguimiento a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) que "las mujeres y niñas constituyen la mitad de la población mundial, por tanto, también la mitad de su potencial, por esta razón la igualdad de género no sólo es un derecho humano fundamental, sino que es uno de los fundamentos esenciales para construir un mundo pacífico, próspero y sostenible".

Igualmente, "lograr la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y las niñas", es el quinto ODS y para alcanzarlo, los países que hacen parte de la ONU se comprometieron con nueve (9) metas que van desde la eliminación de todo tipo de discriminación y violencias contra las mujeres y las niñas (incluidas la explotación sexual, la trata de personas y la mutilación genital femenina) hasta el empoderamiento económico, político, social y cultural para cerrar las brechas de desigualdad en todos los sectores.

En el Departamento de Risaralda, se han venido implementado acciones de política pública que buscan aportar al cumplimiento de las nueve metas de la ONU, de manera intersectorial e interinstitucional a través de la implementación de la Política Pública de Equidad de Género para las mujeres (adoptada mediante Ordenanza 005 de 2015 y Reestructurada por la Ordenanza 008 de 2023 proyectada a 10 años).

Se ha avanzado en los sistemas de información desde la puesta en marcha del observatorio de asuntos de género que está en proceso de fortalecimiento para poder aportar a la generación de conocimientos y toma de decisiones y aportar también a los municipios ya que, en estos, los sistemas de información son deficientes, lo que no posibilita un adecuado seguimiento y evaluación de las acciones de política pública.

Por su parte el programa de diversidad sexual articula la implementación de la política pública de diversidad sexual en el departamento de Risaralda garantizando el desarrollo institucional, el fortalecimiento del ejercicio efectivo del derecho a la participación y el reconocimiento y protección y acceso a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas" al cual se le dará cumplimiento a partir de la ejecución de tres ejes de trabajo que se derivan de la Política Pública Nacional de Diversidad Sexual: 1. Garantizar el Desarrollo Institucional, 2. El ejercicio efectivo del derecho a la participación de la comunidad LGBTIQ+, y 3. El reconocimiento, protección y acceso de los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

Es por ello que el Departamento de Risaralda realiza las acciones necesarias para fortalecer la institucionalidad y la gestión del conocimiento de manera articulada, para lograr la transversalidad del enfoque de género y la efectiva implementación de la política pública de equidad de género para las mujeres de

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Risaralda en los diferentes municipios. De igual forma articular la implementación de la Política Pública de Diversidad Sexual en el departamento de Risaralda garantizando el desarrollo institucional, el fortalecimiento del ejercicio efectivo del derecho a la participación y el reconocimiento, protección y acceso a los derechos de las personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas.

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social tiene como propósito general, orientar y coordinar la formulación, implementación, seguimiento y evaluación de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género, así como la transversalización de los enfoques de derechos de las mujeres, de género y diferencial, en los planes, programas, proyectos y políticas públicas departamentales, para la protección, garantía y materialización de los derechos humanos de las mujeres en las diferencias y diversidades que las constituyen, promoviendo su autonomía y el ejercicio pleno de su ciudadanía en el departamento de Risaralda en materia de acceso a los servicios del Estado y los diferentes beneficios que contribuyen a mejorar sus condiciones y calidad de vida.

La apuesta del plan de desarrollo 2024-2027 departamental para la garantía de los derechos humanos de las mujeres y las personas y comunidades en riesgo, mujeres y población LGTBIQ+, así como a la promoción de la participación ciudadana, política y electoral.

Teniendo en cuenta lo anterior y que la **SECRETARÍA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL** busca desarrollar actividades encaminadas a realizar un acompañamiento y fortalecimiento a las diferentes poblaciones vulnerables que se atienden, se hace necesario contar con un servicio logístico para las diferentes actividades que se apoyan, como son talleres, eventos institucionales, reuniones, mesas de trabajo, comités, consejos, ferias y demás eventos que el Departamento requiera con el fin de promover la participación de las poblaciones de Adulto Mayor, Discapacidad, Niños, niñas y adolescentes, Juventud, Migrantes y Retornados, Seguridad Alimentaria, Mujer y Diversidad sexual.

Conclusión de la necesidad:

De acuerdo a lo anterior la Secretaria de Mujer, Familia y desarrollo Social requiere contar con la prestación del servicio logístico, con el fin de realizar promoción, distribución, acompañamiento y demás actividades que requieran servicios logísticos para la población en vulnerabilidad en cumplimiento del plan de desarrollo y plan de acción 2026.

Para lo anterior la Secretaria de Mujer, Familia y desarrollo Social cuenta con recursos por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/Cte. ($285.000.000).

La Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social cuenta para el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP No.	3038

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Rubro	2.3.2.02.02.008 Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
Centro de Costo	0313 Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social
Fondo	20 Ingresos Corrientes de libre Destinación
Valor	**$285.000.000** Doscientos Ochenta Y Cinco Millones Pesos M/Cte

Los recursos se distribuyen en los siguientes proyectos de inversión:

Nº PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ($)
2024003660027	IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN MIGRANTE REFUGIADA Y RETORNADA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 10.000.000
2024003660044	IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 30.000.000
202500000029671	IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 60.000.000
202500000029674	IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE RISARALDA Y RECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DE GÉNERO (OSIG) RISARALDA	$ 95.000.000
2024003660028	FORMULACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRETENDE DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 30.000.000
2024003660031	IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA PÚBLICA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACIÓN Y NUTRICIÓN ADECUADA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	$ 60.000.000

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Nº PROYECTO	NOMBRE DEL PROYECTO	VALOR ($)
TOTAL	DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/Cte.	$ 285.000.000

Las actividades logísticas a contratar corresponden a los siguientes Códigos de Clasificación de Producto – CPC Logística:

CPC	DESCRIPCIÓN
63111	Servicios de alojamiento en hoteles
83620	Servicios de venta o alquiler de espacio o tiempo publicitario a comisión
63391	Servicios de catering para eventos
85961	Servicios de organización y asistencia de convenciones
83611	Servicios de publicidad

2. CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD:

Para satisfacer la necesidad se debe seleccionar un proveedor mediante convocatoria pública, para que preste el servicio de logística, y con esto el departamento de Risaralda pueda cumplir con sus funciones además de coordinar y llevar a cabo proyectos en de cada una se las secretarías de la Entidad.

Se tiene la necesidad de efectuar un proceso contractual relacionado con la realización de programas sociales, programas de bienestar social actividades que implican el despliegue logístico, las cuales están dirigidas a diferentes sectores de la población del Departamento, teniendo en cuenta que el número de actividades que se realizan son recurrentes y la entidad no cuenta con los equipos ni con el personal competente para realizar los alcances del presente estudio, es por ello que se requiere contratar una persona que preste los servicios de logística que cuente con equipos, vehículos, personal idóneo, capacitado y suficiente para llevar a cabo este tipo de actividades.

Esta contratación permitirá que dicha persona ya sea natural o jurídica, se encargue del transporte y montaje de los equipos y coordinación del personal que se requiere para adelantar las actividades de carácter académicos, talleres, seminarios, festivales, congresos, ferias, y demás actividades que sean programadas por las diferentes Secretarias de la Gobernación de Risaralda.

Que, bajo el principio de planeación, el Departamento de Risaralda debe adelantar un proceso de contratación que le permita disponer de los bienes y servicios para la realización de sus actividades, las cuales indubitablemente se realizaran conforme a los lineamientos que en el marco de las normas sanitarias sean emitidas, contratación que permitirá al Departamento encontrarse preparado para la

realización de las actividades a corto, mediano y largo plazo.

Por lo anteriormente expuesto, es conveniente la realización de un proceso de Licitación Pública para realizar un contrato con un operador logístico, que este en capacidad de coordinar integralmente cualquier tipo de actividad de carácter logístico, además la realización de programas sociales y programas de bienestar social.

Secretaría TICS:

Los recursos de la Secretaría de las TIC Ingresos Corrientes de libre Destinación, a través del:
PROYECTO: 2024003660035 FORTALECIMIENTO TIC Y DISMINUCIÓN DE LA BRECHA DIGITAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
PROGRAMA: Facilitar el acceso y uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en todo el territorio nacional.
OBJETIVO: Mejorar la infraestructura de conectividad en áreas rurales y urbanas de Risaralda para garantizar un acceso equitativo a internet de alta velocidad.
PRODUCTO: 2301031 Servicio de educación informal en uso básico de tecnologías de la información y las comunicaciones.
ACTIVIDAD: APOYAR LOS PROCESOS ADMINISTRATIVOS Y LOGÍSTICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL A TRAVÉS DE LAS TIC.
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas
BP-3070 del 20/04/2026. RUBROS: 0314- 2.3.2.02.02.006-20 Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua.

Valor Objeto Del Gasto: $ 15.000.000.

Secretaría de Planeación y Ambiente:

Los recursos de la Secretaría de Planeación y Ambiente son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3082 del 22/04/2026:

PROYECTO: 2024003660001 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE PLANIFICACIÓN REGIONAL PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Ordenamiento ambiental territorial
OBJETIVO: Fortalecer la articulación de actores en el marco de los procesos de gestión ambiental, ordenamiento y planificación territorial.
PRODUCTO: 3205022 Servicios de asistencia técnica en planificación y gestión ambiental
ACTIVIDAD: ACTUALIZAR Y ARTICULAR LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

PROYECTO: 2024003660050 MEJORAMIENTO LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DE LOS MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO: Fortalecer a las administraciones municipales técnica, administrativa y financieramente para mejorar su capacidad

de gestión, que permita realizar acciones que conlleven a mejorar la calidad de vida de la población en sus territorios
PRODUCTO: 4599031 Servicio de asistencia técnica
ACTIVIDAD: APOYAR TÉCNICAMENTE A LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN TEMAS DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

PROYECTO: 2024003660051 MEJORAMIENTO EN LOS PROCESOS DE PLANEACIÓN DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
OBJETIVO: Incentivar y fortalecer los ejercicios de participación y control social en las comunidades del Departamento, con mecanismos que les permita decidir libremente en el direccionamiento del presupuesto público
PRODUCTO: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
ACTIVIDAD: IMPLEMENTACIÓN DEL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN LOS 14 MUNICIPIOS DE RISARALDA
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

PROYECTO: 2024003660055 OPTIMIZACIÓN DE LOS PROCESOS DE GERENCIA DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL EN EL DEPARTAMENTO EN RISARALDA PEREIRA
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO: Optimizar los procesos y procedimientos de las etapas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de la Planificación Departamental, generando la información sobre productos y resultados basados en sistemas de indicadores de desempeño
PRODUCTO: 4599001 Documentos de evaluación
ACTIVIDAD: IMPLEMENTAR ESTRATEGIA DE PROMOCIÓN Y DIVULGACIÓN DE LOS RESULTADO DEL PLAN DE DESARROLLO
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

PROYECTO: 202500000026274 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS E INSTRUMENTOS DE GESTIÓN AMBIENTAL PARA LA ADAPTACIÓN Y MITIGACIÓN DE LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO DE RISARALDA
PROGRAMA: Gestión del cambio climático para un desarrollo bajo en carbono y resiliente al clima
OBJETIVO: Promover la gestión integral del cambio climático, generando estrategias de reducción de la vulnerabilidad, aumento de la resiliencia y el desarrollo bajo en carbono desde una visión territorial
PRODUCTO: 3206003 Servicio de apoyo técnico para la implementación de acciones de mitigación y adaptación al cambio climático
ACTIVIDAD: ASISTENCIA TECNICA A LOS PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO
INSUMOS: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Despacho del Gobernador – Comunicaciones:

Los recursos del Despacho del Gobernador – Oficina de Prensa y Comunicaciones son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3071 del 20/04/2026:

PROYECTO: 2024003660009 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE COMUNICACIÓN, BASES DE UN GOBIERNO SOCIAL EQUITATIVA E INCLUYENTE EN RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
OBJETIVO: Generar espacios de interacción con la ciudanía que permitan acceso a la información de la oferta institucional y el direccionamiento de necesidades y problemáticas hacia las dependencias responsables de la ejecución de políticas y programa
PRODUCTO: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
ACTIVIDAD: REALIZAR DIÁLOGOS POR RISARALDA EQUITATIVA E INCLUYENTE
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

Secretaría de Cultura:

Los recursos de la Secretaría de Cultura son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3084 del 23/04/2026:

PROYECTO: 2024003660043 FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL EN MATERIA DE CULTURA Y ARTE EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Promoción y acceso efectivo a procesos culturales y artísticos
OBJETIVO: Fortalecer la infraestructura de interés cultural que permita el goce efectivo de la cultura en las líneas de formación, circulación, difusión, e investigación de las culturas, los artes y los saberes, a fin de garantizar la protección
PRODUCTO: 3301054 Servicio de apoyo financiero al sector artístico y cultural
ACTIVIDAD: VISIBILIZAR LA OFERTA CULTURAL DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA (ENCUENTROS, PRESENTACIONES, TALLERES, CONCURSOS, CUMPLIMIENTO DE ORDENANZAS, EMPRENDIMIENTO, ENTRE OTROS)
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

Secretaría de Hacienda:

Los recursos de la Secretaría de Hacienda son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3073 del 21/04/2026:

PROYECTO: 2024003660059 FORTALECIMIENTO DE LA EFICIENCIA EN EL RECAUDO DE INGRESOS Y CRECIMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial
OBJETIVO: Implementar estrategias que garanticen la suficiencia y oportunidad de los recursos indispensables para la financiación de los planes, programas y proyectos establecidos en el Plan de Desarrollo Risaralda Equitativa e incluyente 2024-2027
PRODUCTO: 4599031 Servicio de asistencia técnica

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

ACTIVIDAD: MANTENER FORTALECIDA INSTITUCIONAL Y TECNICAMENTE LA SECRETARIA DE HACIENDA
INSUMOS: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Secretaría de Salud:

Los recursos de la Secretaría de Salud son de Participación por el Consumo de Licores Destilados Introducidos a través del BP 3080 del 22/04/2026:

PROYECTO: 2024003660002 FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD CON CALIDAD, INCLUSIÓN Y EQUIDAD PARA MEJORAR LA GOBERNANZA DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
PROGRAMA: Aseguramiento y prestación integral de servicios de salud
OBJETIVO: Implementar estrategias que garanticen a la población del Departamento la afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS – y el acceso al plan de beneficios en salud en condiciones de calidad, equidad e inclusión
PRODUCTO: 1906029 Servicio de asistencia técnica a instituciones prestadoras del servicio de salud
ACTIVIDAD: Fortalecimiento de la gobernabilidad y gobernanza de la secretaría como entidad territorial
INSUMOS: Servicios de alojamiento, comidas y bebidas.

Secretaría de Desarrollo Agropecuario:

Los recursos de la Secretaría de Desarrollo Agropecuario son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3124 del 07/05/2026:

PROYECTO: 2024003660049 FORTALECIMIENTO LOS SISTEMAS PRODUCTIVOS AGROPECUARIO Y AGROINDUSTRIALES Y SUS ORGANIZACIONES DE BASE CON ENFOQUE DIFERENCIAL Y ENFOQUE TERRITORIAL A PARTIR DE LA INNOVACIÓN SOCIAL Y TECNOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Inclusión productiva de pequeños productores rurales
OBJETIVO: Fortalecimiento de los sistemas productivos del sector rural, mediante la generación de programas, estrategias, proyectos y procesos orientados a la gestión, articulación y desarrollo de los diferentes eslabones de las cadenas Productiva
PRODUCTO: 1702025 Servicio de apoyo en la formulación y estructuración de proyectos
ACTIVIDAD: FORTALECER DE LA CAPACIDAD TÉCNICA, OPERATIVA Y DE PLANEACIÓN DEL SECTOR AGROPECUARIO Y DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS MISIONALES
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

Secretaría Administrativa:

Los recursos de la Secretaría Administrativa son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través de la Solicitud de

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Disponibilidad Presupuestal No. 3142 del 12/05/2026 y 3137 del 11/05/2026 al ser recursos de funcionamiento cuentan con los rubros 2.1.2.02.02.008 Servicios Prestados A Las Empresas Y Servicios De Producción, 2.1.2.02.02.006 Comercio Y Distribución; Alojamiento; Servicios De Suministro De Comidas Y Bebidas; Servicios De Transporte; Y Servicios De Distribución De Electricidad, Gas Y Agua, y 2.1.1.01.03.020.03 Estímulos A Los Empleados Del Estado- Bienestar Social.

Despacho del Gobernador – Oficina Privada

Los recursos del Despacho del Gobernador, Oficina Privada son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3074 del 21/04/2026:

PROYECTO: 2024003660018 ADMINISTRACIÓN DEL PROCESO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
OBJETIVO: Generar espacios de interacción con la ciudanía que permitan acceso a la información de la oferta institucional y el direccionamiento de necesidades y problemáticas hacia las dependencias responsables de la ejecución de políticas y programa
PRODUCTO: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
ACTIVIDAD: FORTALECER EL PROCESO DE ATENCIÓN A LA COMUNIDAD
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas}

Secretaría de Educación:

Los recursos de la Secretaría de Educación son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3128 del 08/05/2026:

PROYECTO: 2024003660006 FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN ESTRATÉGICA DEL SECTOR EDUCATIVO EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA CON ALCANCE REGIONAL. RISARALDA
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
OBJETIVO: Crear condiciones para una educación integral con enfoque humano, articulando los niveles educativos de acuerdo a las necesidades del contexto y promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento
PRODUCTO: 2201001 Documentos de planeación
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ACCIONES PARA LA FORMULACIÓN, EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTOS DE LOS PLANES ESTRATÉGICOS SECTORIALES
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

De igual manera, se cuenta con el BP 3114 del 05/05/2026 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación:

PROYECTO: 2024003660038 MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA BRINDAR UNA EDUCACION INTEGRAL CON ENFOQUE HUMANO PROMOVIENDO LA CIENCIA, LA TECNOLOGIA, LA

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

INOVACCION EL EMPRENDIMIENTO Y LA PARTICIPACION DE LA FAMILIA EN LO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS 12 MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
OBJETIVO: Crear condiciones para una educación integral con enfoque humano, articulando los niveles educativos de acuerdo a las necesidades del contexto y promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento
PRODUCTO: 2201049 Servicio de educación informal
ACTIVIDAD: Organizar, realizar y participar en eventos de formación como talleres, foros, capacitaciones presenciales o virtuales, ferias, pasantías, inmersiones, giras educativas, ruedas de negocio, vistas empresariales, pagos de seguros a estudiantes de los establecimientos educativos, entre otros, dirigida a los miembros de la comunidad educativa
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

De igual manera, se cuenta con el BP 3087 del 24/04/2026 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación:

PROYECTO: 2024003660056 FORTALECIMIENTO DEL ACCESO, PERMANENCIA Y RECONOCIMIENTO DE LA DIVERSIDAD DE LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES ADULTOS (NNAJ) EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS EN EL DEPARTAMENTO RISARALDA
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
OBJETIVO: Crear condiciones para una educación integral con enfoque humano, articulando los niveles educativos de acuerdo a las necesidades del contexto y promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento
PRODUCTO: 2201006 Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media
ACTIVIDAD: PRESTAR ASISTENCIA TÉCNICA, HACER SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA, EN EL MARCO DE LOS PLANES Y PROYECTOS SECTORIALES VIGENTES
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

De igual manera, se cuenta con el BP 3130 del 08/05/2026 de Ingresos Corrientes de Libre Destinación:

PROYECTO: 2024003660058 MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LOS COMPONENTES DE TALENTO HUMANO Y FINANCIEROS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL Y DE LO ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL RISARALDA
PROGRAMA: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media
OBJETIVO: Crear condiciones para una educación integral con enfoque humano, articulando los niveles educativos de acuerdo a las necesidades del contexto y promoviendo la investigación, la ciencia, la tecnología, la innovación, el emprendimiento
PRODUCTO: 2201049 Servicio de educación informal

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

ACTIVIDAD: REALIZAR Y PARTICIPAR EN ACTIVIDADES DE BIENESTAR LABORAL Y SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO PARA DIRECTIVOS DOCENTES, DOCENTES Y ADMINISTRATIVOS DE LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS Y LA PLANTA CENTRAL DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA.
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

Despacho del Gobernador – Gestión del Riesgo:

Los recursos del Despacho del Gobernador, Gestión del Riesgo son Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3195 del 02/06/2026:

PROYECTO: 2024003660048 FORTALECIMIENTO DE LA CAPACIDAD DE RESPUESTA FRENTE A LOS PROCESOS DE LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES: CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Gestión del riesgo de desastres y emergencias
OBJETIVO: Realizar acciones que permitan reducir la vulnerabilidad, promover el conocimiento de los riesgos y mejorar la capacidad de respuesta frente a situaciones de emergencia y/o calamidad
PRODUCTO: 4503028 Servicios de apoyo para atención de población afectada por situaciones de emergencia, desastre o declaratorias de calamidad pública
ACTIVIDAD: ADQUISICIÓN DE AYUDAS HUMANITARIAS PARA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS Y/O DESASTRES. LOGÍSTICA PARA PROCESOS DE CONOCIMIENTO, REDUCCIÓN Y MANEJO DE DESASTRES (INC. PAGO DE ARRIENDOS, ALQUILER Y/O ADQUISICIÓN DE EQUIPOS Y MAQUINARIA, DEMOLICIONES, ALQUILER O ADQUISICIÓN DE SOPORTES H-S Y ELÉCTRICOS, INCLUIDO VOZ Y DATOS. ADQUISICIÓN INSUMOS HOSPITALARIOS, MÉDICO-QUIRÚRGICOS. MEDICAMENTOS. GASTOS FÚNEBRES). RECUPERACIÓN Y REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS, LÍNEAS VITALES E INFR., OPE., MAN. Y SOST. DEL SDGR
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción

Secretaría de Deporte y Recreación:

Los recursos de la Secretaría de Deporte y Recreación son IVA Licores, Tasa Pro Deporte y Recreación e Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3229 del 11/06/2026:

PROYECTO: 2024003660008 FORTALECIMIENTO DE LA RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA EQUITATIVA E INCLUYENTE PARA LA POBLACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
OBJETIVO: Fortalecer las estrategias de intervención lúdicas, recreativas y de actividad física para la población de infancia, jóvenes, adultos y persona mayor en el departamento de Risaralda, encaminadas a mejorar las habilidades y destrezas motrices
PRODUCTO: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
ACTIVIDAD: DESARROLLAR EVENTOS MASIVOS DE RECREACIÓN Y ACTIVIDAD FÍSICA COMO ESTRATEGIA DE UTILIZACIÓN ADECUADA DEL TIEMPO LIBRE Y LA PROMOCIÓN DE HÁBITOS Y ESTILOS DE VIDA SALUDABLE

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

INSUMOS: Servicios financieros y conexos / Servicios prestados a las empresas y servicios de producción / Servicios de alojamiento comidas y bebidas

PROYECTO: 2024003660007 FORTALECIMIENTO DE LA RESERVA DEPORTIVA CON EQUIDAD E INCLUSIÓN SOCIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Fomento a la recreación, la actividad física y el deporte
OBJETIVO: Promover la participación y la inclusión en el deporte y el cuidado de la vida desde los procesos de formación deportiva hasta los altos logros, manteniendo el liderazgo deportivo del Departamento de Risaralda
PRODUCTO: 4301037 Servicio de promoción de la actividad física, la recreación y el deporte
ACTIVIDAD: REALIZAR JUEGOS INTERCOLEGIADOS
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios de alojamiento comidas y bebidas / Servicios para la comunidad, sociales y personales / Servicios financieros y conexos

Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social:

Los recursos de la Secretaría de Mujer, Familia y Desarrollo Social Ingresos Corrientes de libre Destinación a través del BP 3220 del 09/06/2026:

PROYECTO: 2024003660027 IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA INTEGRAL DE ATENCIÓN, Y ASISTENCIA A LA POBLACIÓN MIGRANTE REFUGIADA Y RETORNADA EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA. RISARALDA
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
OBJETIVO: Articular acciones interinstitucionales para restablecer y cualificar la atención, orientación y asistencia (jurídico, psicosocial, productivo y ayuda humanitaria) a los migrantes, retornados y víctimas del tráfico de migrantes y la trata
PRODUCTO: 4103052 Servicio de gestión de oferta social para la población vulnerable
ACTIVIDAD: ACCIONES DE ORIENTACION, ATENCION CAPACITACIÓN Y COMUNICACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DE LA MIGRACIÓN DESINFORMADA, DESORDENADA Y LOS DELITOS CONEXOS
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

PROYECTO: 2024003660044 IMPLEMENTACIÓN DE PROCESOS PARA LA GARANTÍA DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
OBJETIVO: Articular la implementación de la política pública de infancia, adolescencia y familia, con el fin de contribuir en su desarrollo integral, la protección y atención ante vulneraciones de sus derechos y fortalecimiento de los entornos
PRODUCTO: 4102047 Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
ACTIVIDAD: DESARROLLAR CAMPAÑAS Y ESTRATEGIAS DE INFORMACIÓN, SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN A LA COMUNIDAD EN GENERAL SOBRE LA GARANTÍA DE DERECHOS DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA Y RUTAS DE ATENCIÓN
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

PROYECTO: 202500000029671 IMPLEMENTACIÓN Y FORTALECIMIENTO Y SEGUIMIENTO DE LA POLÍTICA DE JUVENTUD EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Desarrollo integral de la primera infancia a la juventud, y fortalecimiento de las capacidades de las familias de niñas, niños y adolescentes
OBJETIVO: Promover el desarrollo integral de la población joven con enfoque diferencial y la construcción de sus proyectos de vida para contribuir a su vinculación como agentes de desarrollo político, económico, social y cultural del departamento
PRODUCTO: 4102047 Servicios de asistencia técnica en políticas públicas de infancia, adolescencia y juventud
ACTIVIDAD: ASESORÍA Y ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS PARA LA PROMOCIÓN Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DE LOS JÓVENES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY ESTATUTARIA DE JUVENTUD Y DE LA POLÍTICA DEPARTAMENTAL EN SU COMPONENTE ESTRATÉGICO
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

PROYECTO: 202500000029674 IMPLEMENTACIÓN DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS DE EQUIDAD DE GÉNERO PARA LAS MUJERES DE RISARALDA Y DERECONOCIMIENTO Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA POBLACIÓN DIVERSA POR ORIENTACIÓN SEXUAL E IDENTIDAD DEGÉNERO (OSIG) RISARALDA
PROGRAMA: Fortalecimiento del buen gobierno para el respeto y garantía de los derechos humanos
OBJETIVO: Articular la Implementación de la Política Pública de Diversidad Sexual en el departamento de Risaralda garantizando el desarrollo institucional, el fortalecimiento del ejercicio efectivo del derecho a la participación y el reconocimiento
PRODUCTO: 4502001 Servicio de promoción a la participación ciudadana
ACTIVIDAD: Diseñar, gestionar e implementar un programa para la adopción de la política pública nacional para la garantía de derechos de personas LGTBI y de personas con orientaciones sexuales e identidades de género diversas
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

PROYECTO: 2024003660028 FORMULACIÓN E IMPLEMENTACION LA POLÍTICA DE VEJEZ Y ENVEJECIMIENTO A TRAVÉS DE LA CUAL SE PRETENDE DISMINUIR LA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS MAYORES EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Atención integral de población en situación permanente de desprotección social y/o familiar
OBJETIVO: Formular e implementar la Política de Vejez y Envejecimiento a través de la cual se pretende disminuir la vulneración de los derechos de las personas mayores en el Departamento de Risaralda bajo los principios de corresponsabilidad individuo
PRODUCTO: 4104010 Servicio de educación informal a los cuidadores del adulto mayor
ACTIVIDAD: DESARROLLAR UNA ESTRATEGIA FAMILIAS CUIDADORAS Y FOMENTAR EL DESARROLLO DE EMPRENDIMIENTOS EN LOS CUIDADORES
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

PROYECTO: 2024003660031 IMPLEMENTACIÓN DE LA POLITICA PUBLICA PARA EL DERECHO A LA ALIMENTACION Y NUTRICION ADECUADA PARA EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA
PROGRAMA: Inclusión social y productiva para la población en situación de vulnerabilidad
OBJETIVO: Desarrollar mecanismos institucionales, comunitarios y de procesos de gestión que permitan el acceso pleno al Derecho Humano a la Alimentación y Nutrición Adecuada en el departamento de Risaralda; Implementando acciones orientadas a mejorar
PRODUCTO: 4103053 Servicio de asistencia técnica para el mejoramiento de hábitos alimentarios
ACTIVIDAD: DESARROLLAR ESTRATEGIAS DE PROMOCIÓN DE BUENAS PRACTICAS QUE PERMITAN MEJORAR LA MANIPULACIÓN, PREPARACIÓN Y CONSUMO DE ALIMENTOS ESTILOS DE VIDA SALUDABLE Y RECUPERACION DE SABERES ANSESTRALES
INSUMOS: Servicios de alojamiento comidas y bebidas

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL.

De acuerdo con el capítulo 2 de la Guía de Compras Públicas Socialmente Responsables G-CPSS-02, expedida por Colombia Compra Eficiente, "Los objetivos de sostenibilidad social parten del deber del Estado y sus entidades de proteger y de los proveedores de respetar los derechos humanos en las interacciones que tienen en el sistema de compra pública. Incluye también, la adopción de medidas y criterios que generen empleo local y promuevan igualdad de oportunidades para grupos vulnerables como las personas con discapacidad, minorías étnicas, mujeres y víctimas del conflicto armado. La incorporación de estas medidas y criterios generan valor por dinero en las compras púes optimizan los recursos públicos en términos de tiempo, dinero y capacidad del talento humano y de la eficiencia en los procesos para satisfacer las necesidades de las Entidades Estatales y cumplir su misión. De acuerdo con lo anterior, el concepto de valor por dinero no puede limitarse al menor precio, sino que debe ser entendido bajo una perspectiva sostenible de conformidad con las políticas y prioridades nacionales. El concepto debe reconocer el impacto de estos factores en las cadenas de valor de bienes y servicios adquiridos por el Estado y las consecuencias legales, financieras, operacionales y éticas que tienen para todos los involucrados. La incorporación de una conducta empresarial responsable en las compras públicas permite al Estado obtener valor por dinero porque aborda factores de riesgo, como los impactos negativos sobre la sostenibilidad y las violaciones y abusos de los derechos humanos" (subrayas y negrillas fuera de texto).

Según el Registro Único para las Víctimas publicado en la página web de la Unidad Nacional de Víctimas (UNV) con corte al 31 de enero de 2025, de acuerdo con la última ubicación conocida, en Colombia viven 7.582.237 personas reconocidas como víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011, que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación, de las cuales 6.915.424 son por desplazamiento forzado. De la misma forma, se debe tener en cuenta que el servicio de entrega de la dotación requerida por la entidad se efectuará en el departamento de Risaralda, que según información publicada por el DANE, la mayor parte de la población del departamento se encuentra en el área urbana, que en el departamento habita el 55,1% de la población indígena Embera

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Chami, que las acciones de los grupos armados en la frontera entre Risaralda y Chocó sigue dejando a las diferentes comunidades indígenas entre el confinamiento y el desplazamiento. Consultada la misma fuente en la UNV, a 31 de diciembre de 2023, en Risaralda viven 102.483 personas reconocidas como víctimas en el marco de la Ley 1448 de 2011 que pueden acceder efectivamente a las medidas de atención y/o reparación, de las cuales 91.593 son por desplazamiento forzado.

De acuerdo a lo expuesto, la entidad no puede ser indiferente a la realidad social del país y del departamento y por tal razón considera oportuno incluir dentro de las obligaciones del contrato, la obligación establecida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, que dice: "En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes".

Una vez analizadas las circunstancias particulares del proceso, se encuentra que los servicios que se pretenden contratar deben ser prestados en el departamento de Risaralda, de modo que, durante la ejecución del contrato, es viable que el contratista provea no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para su ejecución que provengan de sujetos de especial protección constitucional, de manera que se fomente la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

3. **OBJETO A CONTRATAR:** PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA ORGANIZACION, ADMINISTRACION Y EJECUCION DE LAS ACCIONES LOGISTICAS TALES COMO PUBLICIDAD, PROMOCION, DIVULGACION, ALOJAMIENTO, ACTIVIDADES INSTITUCIONALES, TALLERES DE REUNIONES DE TRABAJO Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE REQUIERAN LAS SECRETARIAS DEL DEPARTAMENTO DE RISARALDA

3.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR

El apoyo logístico es un componente que hace parte del apoyo a la gestión de las diferentes Secretarías de la Gobernación de Risaralda, a través de este se atiende a toda la comunidad y funcionarios que participan en las diferentes actividades programadas, para el desarrollo de las diferentes actividades acordes a los planes de acción de las diferentes secretarias de Despacho.

Son todas aquellas actividades contenidas en el ANEXO 3 FICHA TÉCNICA, sin embargo, se aclara que los ítems señalados en la ficha técnica corresponden a lo normalmente requerido año a año por las diferentes Secretarias de despacho para la ejecución de sus programas y proyectos, no obstante, la ejecución del contrato que se derive del presente proceso de selección, estará íntimamente ligado a los protocolos de bioseguridad, normas de salubridad y demás lineamientos que se expidan por el

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Gobierno Nacional, sus Ministerios, el Gobierno Departamental así como los Municipios donde se ejecuten las diferentes actividades.

Por lo anterior, el presente proceso se ejecutará a precios unitarios, conforme a las condiciones técnicas establecidas en el ANEXO 3 – FICHA TÉCNICA y atendiendo las circunstancias de tiempo, modo y lugar requeridas para su ejecución.

El precio unitario de la propuesta no podrá exceder los precios establecidos en el **ANEXO 4 PRECIOS DE REFERENCIA UNITARIOS.**

CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO.

El objeto descrito se encuentra identificado dentro de la clasificación de Bienes y Servicios con los siguientes códigos:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
26111600	Generadores de potencia
39112100	Iluminación óptica- Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
56111600	Sistemas de paneles
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comidas para llevar a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7 52
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
95131500	Tarimas y graderías

Forma de Entrega del bien o servicio: En la hora y lugar indicados por la Secretaría responsable de la actividad, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios según lo requerido por la entidad y de acuerdo con la actividad desarrollada o el servicio solicitado.

3.2. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR. El tipo de contrato a celebrar es de PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

3.3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Contratista se comprometerá a:

1. Prestar los servicios contratados en la hora y lugar indicados por la Secretaría responsable de la actividad, realizando la entrega oportuna de los insumos necesarios, todo ello durante la vigencia del contrato.
2. Deberá prestar el servicio de logística para la realización de programas sociales y programas de bienestar social y plan de desarrollo cada vez que requiera la entidad, durante los siete días de la semana, las 24 horas del día.
3. Deberá prestar el servicio a cada secretaría de acuerdo al rubro aportado por cada una de ellas.
4. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo.
5. Entregar la provisión de servicios de alimentos para cada uno de los periodos de tiempo específico, esta puede ser preparada en el lugar donde va a consumirse los alimentos que se requieren, en las condiciones de empaque, temperatura, presentación, cantidad, etc., que hayan sido pactadas en el contrato.
6. Cumplir con la Ordenanza No. 007 de julio 30 de 2019, "POR LA CUAL SE RECOMIENDA QUE EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN O COMPRA DE LA GOBERNACIÓN DE RISARALDA Y SUS ENTIDADES DESCENTRALIZADAS NO SE INCLUYA PLÁSTICO NO BIODEGRADABLE DE UN SOLO USO O POLIESTILENO EXPANDIDO (ICOPOR)".
7. Utilizar ingredientes de excelente calidad para los diferentes servicios y suministrar productos de primera calidad y con buena presentación.
8. Prestar el servicio de alojamiento en hoteles ubicados en los municipios del departamento de Risaralda, garantizando especialmente salón con audiovisuales pantallas led de alta definición alimentación

parqueaderos y áreas y espacios deportivos recreativos.

9. Mantener la buena calidad del servicio y responder por la organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones empresariales o comerciales, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento, Organización de actividades, suministro de una completa gama de servicios de promoción y divulgación de campañas, publicidad y utilización de los medios de difusión, vallas publicitarias, vallas led móviles, provisión de servicios de comida equipo de iluminación y de y audio para espacios amplios con distanciamiento preventivo y de seguridad.

10. Suministrar el personal encargado de apoyar logísticamente cada servicio, dentro de dicho personal, deberá contar por lo menos dos (2) personas certificadas con curso en alturas, con carnet vigente expedido por autoridad competente.

11. EL CONTRATISTA debe contar con estructuras tipo vallas para publicidad en banner y digital instaladas en el Departamento de Risaralda para las diferentes campañas de promoción y divulgación que requiere el departamento

12. El Contratista debe poner a disposición de la entidad una persona responsable para cada actividad, quien será encargada de atender los requerimientos que se presenten en las diferentes actividades y se encargará de la correcta prestación del servicio y velará por el correcto funcionamiento del sonido, video, montaje y organización, entrega de refrigerios y atención a las necesidades generales logísticas presentadas durante toda la realización las actividades.

13. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.

14. Prestar el servicio de traslado, montaje, desmontaje de los elementos logísticos como tarima, sillas, entre otros y recoger el menaje suministrado, posterior a la realización de cada servicio.

15. Garantizar que el personal dispuesto para la elaboración y servicio de alimentos que cuente con carné de manipulación de alimentos vigente.

16. Prestar los servicios con el personal idóneo para la ejecución del contrato incluyendo un coordinador de las correspondientes actividades que programen las secretarías.

17. El contratista, para la ejecución de las actividades, deberá presentar el correspondiente protocolo de bioseguridad conforme a las normas vigentes, el cual deberá contar con el visto bueno del ordenador del gasto responsable del evento.

18. Cumplir con los protocolos de bioseguridad: Para los salones y espacios abiertos para realizar actividades, debe contar además con parqueaderos vehículos. El contratista debe presentar el sitio con las condiciones anteriores, este debe estar ubicado en el área metropolitana, este componente se acreditara presentando la inscripción del establecimiento de comercio en el certificado emitido por la cámara de comercio, carta de compromiso con los salones y espacios para el número de personas que se requieran además deberá garantizar la disponibilidad del establecimiento, si es propietario con el documento que así lo indique, y si es en alquiler con el contrato de arrendamiento y exclusividad de dicho espacios alojamiento y salones lo cual se

deberá allegar con la propuesta indicando claramente su ubicación y los criterios solicitados. Teniendo en cuenta las actividades de las secretarias que requieren alojamiento como el programa de victimas congreso de juventudes, actividades deportivas y recreativas, congreso de mujeres, actividades afro, entre otros.

19. En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, el contratista deberá proveer durante toda la ejecución del contrato no menos del cinco por ciento (5%) de los servicios requeridos para la ejecución del contrato que provengan de sujetos de especial protección constitucional, deberá entenderse por sujetos de especial protección constitucional, entre otros, víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas; el incumplimiento de esta obligación acarreará las sanciones pecuniarias a título de multa producto del incumplimiento injustificado, por valor de 0.5% del valor total del contrato. El supervisor, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio, durante la ejecución pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Durante la ejecución del contrato, el contratista deberá acreditar las condiciones mencionadas según la población a la que pertenezcan con los siguientes documentos:

- **Víctima del conflicto armado interno:** Certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas expedido por la Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas.
- **Adulto mayor:** Cédula de ciudadanía.
- **Mujer cabeza de familia:** Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.
- **Comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas:** Copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

20. Parafiscales. Para persona jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de la seguridad social y de los parafiscales durante el tiempo de ejecución del contrato. Lo anterior conforme a lo establecido en el Art 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007 Para persona natural: El contratista deberá garantizar el pago de la seguridad social integral al personal que utilice durante la ejecución del contrato: (Salud, Pensión y ARL). Y deberá anexar copia de la planilla de pago de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y ARL); así mismo, deberá incluir acreditación de los mencionados pagos para el titular del contrato, cuando el mismo sea una persona natural.

21. Asesores o Subcontratos: EL CONTRATISTA podrá contratar los servicios de Asesores externos o Subcontratar ciertas actividades con firmas especializadas, siempre y cuando ponga en consideración este hecho a la Interventoría antes de producirse, y previa la presentación de

documentos en donde se indique claramente el objeto y alcance del trabajo que desarrollará. Sin embargo, el hecho que ponga en conocimiento no implica responsabilidad por parte de la Secretaría Administrativa. El no cumplimiento de los compromisos asumidos por los Asesores o Subcontratistas, no será causal de ampliación en plazo o en monto del Contrato. La calidad y el cumplimiento de las labores ejecutadas por Subcontratistas será responsabilidad exclusiva del Contratista, que suscriba el contrato con el Departamento, lo mismo que la relación laboral o legal que se genere.

22. El contratista en caso de contar con personal vinculado en condición de discapacidad deberá cumplir con lo dispuesto en el Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad. Para tal efecto, deberá propender por su vinculación dentro de la ejecución del contrato, y acreditar su cumplimiento mediante los soportes que le sean requeridos por la entidad contratante. En todo caso, el Departamento de Risaralda cumplirá y tendrá en cuenta los criterios de accesibilidad universal de la Ley 1618 de 2013 y los demás que le sean aplicables.
23. EL CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la Gobernación de Risaralda.
24. EL CONTRATISTA está obligado a la presentación de informes con los debidos soportes conforme a las actividades presentes en el contrato.
25. EL CONTRATISTA estará obligado a presentar oportunamente según la forma de pago pactada, las cuentas de cobro y/o facturas con el respectivo informe, en la entidad en medio físico y a través de la plataforma SECOP II.

OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.
2) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.
3) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.
4) Realizar los pagos de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN: Conforme a la naturaleza del contrato (prestación de servicios), y la cuantía de este, el proceso de selección será bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA

NO PROCEDENCIA DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

No se encuentra vigente un Acuerdo Marco de Precios que permita satisfacer la necesidad objeto del presente proceso de contratación.

En este sentido, una vez verificados los instrumentos de agregación de demanda administrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidenció que no existe un Acuerdo Marco de Precios aplicable al servicio que requiere contratar la entidad.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Marco de Precios constituyen un mecanismo de agregación de demanda diseñado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, respecto de los cuales es posible estandarizar sus especificaciones técnicas y condiciones de ejecución.

Sin embargo, el objeto contractual que se pretende contratar corresponde a un servicio cuyas características, alcance, metodología de ejecución y condiciones particulares responden a las necesidades específicas de la entidad, por lo que no reúne las condiciones para ser considerado un bien o servicio de características técnicas uniformes susceptible de ser adquirido mediante un Acuerdo Marco de Precios.

En consecuencia, al no existir un instrumento de agregación de demanda aplicable y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, la Entidad adelantará el proceso de selección mediante la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con las disposiciones de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando la selección objetiva del contratista, la pluralidad de oferentes, la transparencia, la libre concurrencia y los demás principios que rigen la contratación estatal..

4.1. Fundamento Jurídico: El presente proceso se adelanta conforme a la ley 80 de 1993, el Articulo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015.

4.2. Decreto de Delegación No. 0012 del 2 de enero de 2024

5. JUSTIFIACION DE VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado para la Presente Contratación es de **CUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($4.435.578.817) MONEDA CORRIENTE IVA INCLUÍDO** y todos los gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones a que haya lugar.

VARIABLES O FORMA EN QUE CALCULO EL VALOR

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó el análisis del sector económico y del mercado correspondiente, con el fin de determinar el presupuesto oficial del presente proceso de contratación, garantizando que el valor estimado del contrato refleje las condiciones reales del mercado y responda a los principios de planeación, economía, eficiencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Para la determinación del presupuesto oficial se tuvieron en cuenta las características del objeto contractual, el alcance de las obligaciones, las especificaciones técnicas requeridas por las diferentes dependencias del Departamento de Risaralda, las condiciones de ejecución del contrato, la cantidad de bienes y servicios requeridos, los costos asociados a la operación, los gastos administrativos, logísticos y demás factores que inciden en la prestación del servicio. El resultado de este análisis se encuentra consolidado en el Anexo No. 4 – Precios de Referencia, el cual hace parte integral de los estudios previos.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 57
Calle 19 No 13 - 17 Pereira - Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

De igual forma, cada una de las dependencias que participó en la estructuración de la necesidad realizó un análisis de los procesos contractuales adelantados por la Entidad en vigencias anteriores para atender requerimientos de naturaleza similar, tomando como referencia los valores históricos contratados, su comportamiento frente a las condiciones del mercado y las variaciones económicas presentadas, con el propósito de validar la razonabilidad de los precios obtenidos y establecer un presupuesto acorde con las necesidades institucionales.

Como parte del estudio de mercado, se solicitó información económica mediante correo electrónico institucional a empresas con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios relacionados con el objeto del presente proceso, con el fin de obtener cotizaciones que permitieran identificar los precios vigentes del mercado. Las solicitudes fueron dirigidas a las siguientes empresas:

- Movich Hotels - Global Operadora Hotelera S.A.S., NIT 900.521.807-7.
- COCONI Hotel Campestre Centro de Convenciones y Eventos del Eje Cafetero Recreación Salud y Deporte S.A.S., NIT 901.155.513-0.
- Enterprise Producciones S.A.S., NIT 901.676.619-8.
- Wilson Camargo – Arcoíris Producciones, NIT 10.070.626.

Las cotizaciones recibidas fueron objeto de revisión y análisis, verificando que correspondieran a las especificaciones técnicas solicitadas y a las condiciones de ejecución previstas por la Entidad. Posteriormente, para cada uno de los ítems requeridos se determinó el precio de referencia mediante el cálculo del promedio de los valores cotizados, metodología que permitió establecer precios unitarios representativos del comportamiento del mercado.

Finalmente, el presupuesto oficial del proceso se consolidó a partir de los precios de referencia obtenidos, considerando igualmente las condiciones de ejecución del contrato, los costos directos e indirectos asociados a la prestación del servicio, así como los tributos, gravámenes, tasas, contribuciones y demás costos a cargo del futuro contratista, garantizando que el valor estimado del contrato sea suficiente para satisfacer la necesidad institucional y se encuentre acorde con las condiciones del mercado al momento de la estructuración del proceso.

5.1. Aspectos tributarios y financieros del contrato.

➢ TASA O ESTAMPILLA	BASE GRAVABLE	APLICA SI/NO	FORMA DE PAGO
Estampilla Pro Cultura	1,5%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 248 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 248 Estatuto de Rentas)

Estampilla Pro Desarrollo	2.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 214 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 214 Estatuto de Rentas)
Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio	1.0%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 238 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 238 Estatuto de Rentas)
Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor	3%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 222 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en cada cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 222 Estatuto de Rentas)
Tasa por deporte y recreación – PARA CONTRATOS CON PERSONA JURIDICA	2.5%	**SI**	Será descontado o retenido en cada comprobante de egreso u orden de pago.
Estampilla pro hospitales universitarios – (contratos celebrados en la Secretaría Departamental de Salud, y en las entidades Descentralizadas del orden Departamental y Municipal).	2%	**SI**	Persona Natural: Será descontado en el primer pago que se realice al contratista. (Par. 1 Art. 229 Estatuto de Rentas) Persona jurídica: Será descontado o retenido en la cuenta y orden de pago. (Par. 2 Art. 229 Estatuto de Rentas)

Impuesto del timbre	0.5%	**NO**	En los casos que determinó el Gobierno Nacional – Decreto 0175 del 14 de febrero de 2025 y parágrafo 2 del artículo 519 del Estatuto Tributario Vigente hasta el 31/12/2025
Retención en la fuente		Sobre el valor de cada pago se retendrá el valor establecido en el estatuto tributario.	
Retención de Industria y Comercio		Se realizará sobre cada pago en aquellos casos que determine la ley	
Retención en la fuente seguridad social		Se realizará sobre cada pago de acuerdo a los plazos y criterios establecidos en el Decreto 1273 de 23 de Julio de 2018 y demás normas que la modifiquen o sustituyan	

5.2. Disponibilidad Presupuestal.

El departamento de Risaralda adelantara el presente proceso con cargo a las siguientes disponibilidades presupuestales:

CERT. DISPON. PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	SECRETARIA Y VALOR
2836 del 22/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0314 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660035 CPI: 2301031	SECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION Y LA COMUNICACIÓN $15.000.000
2845 del 24/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo:20 Proyecto: 2024003660050 CPI: 4599031	SECRETARIA DE PLANEACION $30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660050 CPI: 4599031	SECRETARIA DE PLANEACION $10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 202500000026274 CPI: 3206003	SECRETARIA DE PLANEACION $40.000.000
	~~Rubro: 2.3.2.02.02.008~~	~~SECRETARIA DE~~

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

	C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660001 CPI: 3205022	PLANEACION $50.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660055 CPI: 4599001	SECRETARIA DE PLANEACION $90.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660055 CPI: 4599001	SECRETARIA DE PLANEACION $70.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660001 CPI: 3205022	SECRETARIA DE PLANEACION $40.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0302 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660051 CPI: 4502001	SECRETARIA DE PLANEACION $80.000.000
2855 del 29/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660009 CPI: 4502001	DESPACHO GOBERNADOR - COMUNICACIONES $60.000.000
2854 del 28/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0315 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660043 CPI: 3301054	SECRETARIA DE CULTURA $180.000.000
2844 del 23/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0307 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660059 CPI: 4599031	SECRETARIA DE HACIENDA $70.000.000
2850 del 27/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1104 Fondo: 29 Proyecto: 2024003660002 CPI: 1906029	SECRETARÍA DE SALUD $330.000.000
2886 del 15/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006	SECRETARIA DE

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

	C.Costo: 0308 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660049 CPI: 1702025	DESARROLLO AGROPECUARIO $100.000.000
2884 del 15/05/2026	Rubro: 2.1.2.02.02.008 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA $70.000.000
	Rubro: 2.1.2.02.02.006 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA $30.000.000
2881 del 14/05/2026	Rubro: 2.1.1.01.03.020.03 C.Costo: 0304 Fondo: 20	SECRETARIA ADMINISTRATIVA $180.000.000
2840 del 22/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660018 CPI: 4502001	DESPACHO GOBERNADOR – PRIVADA $230.000.000
2874 del 11/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660038 CPI: 2201049	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN $55.124.060
2883 del 15/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660058 CPI: 2201049	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN $250.000.000
2904 del 21/05/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660006 CPI: 2201001	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN $10.000.000
2856 del 29/04/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 1001 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660056 CPI: 2201006	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN $119.829.757
2944 del 11/06/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0301 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660048 CPI: 4503028	DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL RIESGO $70.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0301 Fondo: 20	DESPACHO DEL GOBERNADOR – GESTIÓN DEL

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

	Proyecto: 2024003660048 CPI: 4503028	RIESGO $30.000.000
2989 del 19/06/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 60 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $119.061.860
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $894.625.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.009 C.Costo: 0311 Fondo: 60 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $80.938.140
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $580.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.007 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $200.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0311 Fondo: 50 Proyecto: 2024003660008 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.007 C.Costo: 0311 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660007 CPI: 4301037	SECRETARIA DE DEPORTE Y RECREACIÓN $36.000.000
3038 del 30/06/2026	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660031 CPI: 4103053	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $60.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660028	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL

	CPI:4104010	$30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660044 CPI: 4102047	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $30.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 2024003660027 CPI: 4103052	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4202016	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $5.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.008 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4502032	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $10.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029674 CPI: 4502001	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $80.000.000
	Rubro: 2.3.2.02.02.006 C.Costo: 0313 Fondo: 20 Proyecto: 202500000029671 CPI: 4102047	SECRETARIA DE MUJER, FAMILIA Y DESARROLLO SOCIAL $60.000.000
TOTAL		$4.435.578.817

5.3. Relación existente entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

Los rubros presupuestales que respaldan la presente contratación guardan relación con el objeto contractual, toda vez que están destinados a financiar la adquisición de servicios logísticos integrales requeridos por las diferentes dependencias del Departamento de Risaralda para el cumplimiento de sus funciones, programas, proyectos y metas institucionales.

El objeto del contrato comprende la organización, administración y ejecución de las acciones logísticas necesarias para el desarrollo de eventos institucionales, jornadas de trabajo, capacitaciones, reuniones, actividades de promoción, bienestar, participación ciudadana, programas sociales, actividades culturales, deportivas, académicas, empresariales y demás iniciativas lideradas por las

diferentes dependencias de la Administración Departamental, para lo cual se requiere la prestación de servicios tales como alojamiento, alimentación, catering, transporte, alquiler de espacios, producción técnica y logística, montaje y desmontaje de eventos, operación técnica, servicios para la comunidad, servicios sociales y personales, servicios de producción y demás componentes logísticos necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades institucionales.

En este sentido, los recursos provienen de rubros presupuestales cuya naturaleza corresponde precisamente a la contratación de servicios de alojamiento, suministro de comidas y bebidas, transporte, servicios de producción, servicios prestados a las empresas y servicios para la comunidad, sociales y personales, lo cual evidencia una relación directa, objetiva y suficiente entre la destinación presupuestal y las obligaciones que se pretenden contratar.

Así mismo, los recursos incorporados por cada dependencia responden a las necesidades propias derivadas de la ejecución de sus planes, programas, proyectos y actividades misionales, permitiendo atender los requerimientos logísticos necesarios para el cumplimiento de los objetivos institucionales y de las metas establecidas en el Plan Departamental de Desarrollo, garantizando la adecuada ejecución de los recursos públicos bajo los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad.

Por lo anterior, se concluye que existe una relación directa, objetiva y plenamente justificada entre los rubros presupuestales que financian la contratación y el objeto contractual, toda vez que cada uno de ellos contempla la adquisición de servicios que hacen parte integral de la operación logística requerida por las dependencias del Departamento de Risaralda para el cumplimiento de sus competencias legales, funciones administrativas y metas institucionales.

6. **Forma de Pago:** El Departamento de Risaralda, cancelará el valor del Contrato que se suscriba con ocasión de este proceso de la siguiente forma:

 Mediante actas parciales, suscritas entre el supervisor y el contratista, previa presentación de informe de las actividades realizadas, seguimiento fotográfico y certificación del supervisor y/o responsable de la actividad.

 El contratista presentará el informe de actividades de acuerdo con los servicios ejecutados para cada secretaría y a valores unitarios presentados en su oferta económica, hasta agotar el presupuesto oficial, según el rubro aportado por cada secretaría.

 NOTA: En caso de Consorcios o uniones temporales, las facturas o documentos equivalentes para pago deberá ser expedida directamente por ellos, cumpliendo los requisitos establecidos en el estatuto tributario y no por cada uno o alguno de los integrantes de los Consorcios o uniones temporales.

7. **PLAZO DE EJECUCIÓN**: El plazo de ejecución del contrato que se adjudique será contado a partir de la firma del acta de inicio del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar presupuesto.

8. **FACTORES DE SELECCIÓN.**

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

La Entidad debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el Artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente. Los documentos subsanables o de aclaración deberán ser allegados a través de mensaje publicado en la plataforma SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso. Los Proponentes serán responsables de la publicación de los documentos subsanables en el SECOP II. Si los documentos subsanables no se envían a través de la plataforma SECOP II, en el término señalado en el cronograma, la Propuesta será rechazada.

Conforme al artículo 5 de la ley 1150 de 2007, en ningún caso los documentos relacionados con la comparación de ofertas y que asignen puntaje serán susceptible de subsanar.

Los oferentes tendrán la obligación de revisar los informes de evaluación que suscribe la Secretaria Jurídica y los que suscribe el Comité evaluador, los cuales se publican en documentos separados, en el portal Único de contratación SECOP II.

Nota: Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en el presente proceso de selección, el documento que la contenga se entenderá como no presentado, sin perjuicio de hacer conocer el hecho a las autoridades competentes cualquier situación en el caso de haberse aportado información no veraz o haberse adulterado de cualquier forma el original.

8.1. CRITERIOS HABILITANTES.

8.1.1. CAPACIDAD JURÍDICA, esta se acreditará así;

a. **LAS PERSONAS JURÍDICAS** deberán acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado. La duración de la Firma debe ser mínimo igual a la duración del Contrato y Un (1) año más. (art 6 Ley 80 de 1993)

 La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

b. **EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato, por lo tanto, este deberá ser igual o similar al objeto de la presente contratación.

El objeto social se verificará en el certificado de existencia y representación legal.

c. **LA CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL** de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

d. **LAS FACULTADES PARA CONTRATAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA** para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica en el certificado de existencia y representación legal. Éstas deben ser amplias expresas y suficientes, si no aparece así, debe incluirse la Autorización para contratar expedida por el organismo competente.

e. **LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES DE LA PERSONA JURÍDICA PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta, de parte del representante legal de la persona jurídica; en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

Adicionalmente la Entidad Estatal consultará los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

f. **EL DEPARTAMENTO VERIFICARÁ LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES DE LA SIGUIENTE MANERA:**

g. **LA MAYORÍA DE EDAD**, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

h. **LA AUSENCIA DE LIMITACIONES A LA CAPACIDAD JURÍDICA DE LAS PERSONAS NATURALES.**

Este requisito lo verificará El Departamento con la presentación de una declaración expresa en la carta de presentación de la oferta de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
Adicionalmente la Entidad Estatal debe consultar los sistemas de información de la Procuraduría General de la Nación, la Contraloría General de la República y los antecedentes penales.

i. **PERFIL SOLICITADO.**

Podrán participar en la presente contratación:

a) Persona Natural, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar una persona natural, plenamente capaz e inscrita en el registro mercantil, cuya actividad comercial esté relacionada con la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con

organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, según las disposiciones vigentes, adicional a lo anterior deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad económica se encuentre relacionada con Actividades de servicios de comidas, cubierto con amparo de responsabilidad civil de productos. El establecimiento de comercio deberá contar con una antigüedad superior a un año, legalmente registrado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de Cámara de Comercio, para el ultimo debe contar además con el respectivo concepto de sanidad favorable vigente y copia del acta de visita emitido por entidad competente

b) Persona Jurídica, La entidad para satisfacer la necesidad requiere contratar con una persona Jurídica, cuyo objeto social sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad para celebrar contratos y que cumpla los requisitos habilitantes establecidos más adelante, además deberá contar con un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia, lo cual se acreditará con el respectivo certificado de la Cámara de Comercio, según las disposiciones vigentes, adicional a lo anterior deberá contar con un establecimiento de comercio cuya actividad económica se encuentre relacionada con Actividades de servicios de comidas, cubierto con amparo de responsabilidad civil de productos. El establecimiento de comercio deberá contar con una antigüedad superior a un año, legalmente registrado en el Área Metropolitana: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, lo cual se acreditara con el respectivo certificado de Cámara de Comercio, para el ultimo debe contar además con el respectivo concepto de sanidad favorable vigente y copia del acta de visita emitido por entidad competente.

c) Consorcios o uniones temporales conformados por personas naturales y/o jurídicas que cumplan con los literales anteriores. Se aceptarán este tipo de alianzas o asociaciones entre Personas Jurídicas y Personas Naturales que cumplan con los incisos anteriores. Los integrantes del consorcio o unión temporal deben estar legalmente constituidos, cuyo objeto social sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento, con capacidad de celebrar contratos, según las disposiciones vigentes. Además, cumplir los siguientes requisitos:

- Que presenten documento de conformación del Consorcio o Unión temporal debidamente firmado y conforme a los requisitos establecidos en el pliego.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme a la fecha prevista para el cierre del proceso.
- Que el objeto social todos los integrantes sea la organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento.
- Los integrantes del consorcio o unión temporal deben cumplir con el perfil requerido, sin embargo, entre

los integrantes del Consorcio o Unión temporal pueden juntos cumplir con las tres actividades comerciales del perfil (organización, realización y ejecución de apoyo logístico, publicidad y alojamiento) y no es necesario que cada uno cumpla con la totalidad. Los integrantes del Consorcio o Unión temporal también pueden tener menos establecimientos de comercio, siempre y cuando entre los integrantes cumplan con la condición de tener un establecimiento de comercio, cuya actividad comercial se encuentre relacionada con organización de logística y alojamiento en hoteles ubicado en el Área Metropolitana Centro Occidente: Pereira, Dosquebradas, La Virginia, actuando como establecimiento principal sucursal o agencia.

j. **REGISTRO UNICO DE PROPONENTES (RUP)** Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o las extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que regulan la materia.

Los oferentes deberán presentar el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) vigente y que la información consignada se encuentre en firme, para la proponente persona jurídica y para cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal. La información financiera contenida en el RUP deberá estar con corte a diciembre 31 de 2025.

Esta convocatoria NO estará limitada a las MIPYMES, por su Cuantía, de acuerdo con la Normatividad vigente.

k. **Garantía de Seriedad de la Oferta**

La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1086 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las Mipyme constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.
La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e) Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada para proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponerte debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

I. Documento de Conformación de Consorcios o Uniones Temporales:

En el presente documento deberá definir claramente los porcentajes de participación, el nombre del Representante Legal y el objeto específico para el cual se conforma, así mismo, debe tenerse en cuenta, que quienes se presenten en Consorcios o Uniones Temporales no podrán participar como Persona Natural y/o Jurídica individual, el documento debe contener:

- La duración debe ser por lo menos el término del contrato y (1) un año más.
- Indicar en forma expresa si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- Establecer qué persona, representará al Consorcio o Unión Temporal. Luego de presentada la propuesta éste no podrá ser modificado, sin previa autorización de la entidad.
- Debe tenerse en cuenta que no podrá haber cesión de la participación de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal entre ellos. Cuando se trate de cesión a un tercero, se requerirá previa autorización escrita de la entidad. En caso de aceptarse la cesión por parte de la Entidad el cesionario deberá tener las mismas o mejores calidades que el cedente.
- Señalar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
- Adjuntar con la propuesta el certificado de existencia y representación legal o matricula mercantil de cada una de las personas que conforman el Consorcio o Unión Temporal, atendiendo a lo exigido en el pliego de condiciones sobre este documento.
- El documento de conformación debe ser debidamente firmado por todos los integrantes.
- Que todos los integrantes se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que éste se encuentre vigente y en firme a la fecha de entrega de las propuestas.

- El documento de constitución del Consorcio o unión temporal deberá identificar plenamente a todos los integrantes con dirección teléfono y correo electrónico.
- Que los integrantes tengan la capacidad Jurídica para obligarse o contratar.
- Cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión temporal deberá cumplir con el perfil, en cuanto a establecimientos comerciales, se aceptará que solo uno de los integrantes cumpla con lo requerido.

8.2. EXPERIENCIA ACREDITADA.

El proponente deberá acreditar experiencia, máximo con dos (2) certificados de contratos o actas de liquidación celebrados con entidades públicas y/o privadas e inscritos en el Registro Único de Proponentes (RUP), cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente contratación en logística, publicidad y alojamiento, y que se encuentre en firme, con 15 de los códigos del clasificador de bienes y servicios que se enuncian a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
25101600	Vehículos de transporte de productos y materiales
26111600	Generadores de potencia
39112100	Iluminación óptica- Iluminación óptica de diodo emisor de luz led
43232000	Software de entretenimiento o juegos de computador
45111800	Equipo de presentación de vídeo y de mezcla de vídeo y sonido, hardware y controladores
50192100	Pasabocas y snacks
50192500	Sándwiches y panecillos con relleno
50193000	Bebidas y Comidas Infantiles
50202300	Bebidas no alcohólicas
56111600	Sistemas de paneles
60141200	Equipo de juegos activos y accesorios
78111800	Transporte de pasajeros por carretera
80141600	Actividades de ventas y promoción de negocios
80141700	Distribución
81141600	Manejo de cadena de suministros
81161800	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
82101500	Publicidad impresa
82101600	Publicidad difundida

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101600	Servicios de banquetes y catering
90101800	Servicios de comidas para llevar a domicilio
90111500	Hoteles y moteles y pensiones
90111600	Facilidades para encuentros
90111800	Cuartos de hotel
90141500	Eventos profesionales deportivos
90141600	Promoción y patrocinio de eventos deportivos
95131500	Tarimas y graderías

En cumplimiento de los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y el Decreto No. 287 del 19 de marzo de 2026, si el proponente acredita ser emprendimiento y empresa de mujeres de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem, y/o acredita que es MIPYME y/o emprendimiento o empresa de personas con discapacidad, y además que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con máximo tres (3) contratos.

El valor de dichos contratos debe sumar como mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a **2.533,30 SMMLV**.

Si el proponente singular quiere acreditar la experiencia con un solo contrato, este debe contar con 20 de los códigos requeridos en el cuadro anterior.

Para el caso de consorcios o uniones temporales constituidos por dos integrantes, la experiencia debe ser acreditada con un certificado por integrante, de contratos reportados en el RUP. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante en el consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a **2.533,30 SMMLV**. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los tres contratos certificados cumplan con 15 de los códigos exigidos. Si el Consorcio o Unión Temporal, no acredita la experiencia en la forma aquí indicada, se entenderá que la propuesta no cumple con la experiencia solicitada.

Si el proponente plural tiene más de dos integrantes la experiencia debe ser acreditada en más de tres contratos de manera que cada integrante aporte un solo contrato a la experiencia que se pretende acreditar.

Para el caso de los Consorcios o Uniones Temporales con más de dos integrantes, el valor de la experiencia habilitante en salarios mínimos será la sumatoria de las experiencias de los integrantes de manera proporcional a

su participación en el consorcio o unión temporal. Se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a la participación de cada integrante del consorcio o unión temporal y esta sumatoria debe dar como resultado mínimo el 100% del presupuesto oficial traído a valor presente, lo que equivale a **2.533,30 SMMLV**. No importa que cada certificado tenga menos códigos de los exigidos siempre y cuando entre los contratos certificados cumplan con 15 de los códigos exigidos.

Es decir que cada uno de los integrantes de los proponentes plurales debe acreditar experiencia de manera que juntos cumplan con 20 de los códigos exigidos y se tomará el valor de cada contrato de manera proporcional a su participación en el consorcio o unión temporal.

En caso de que por lo menos uno de los integrantes del proponente plural acredite que es emprendimiento y empresa de mujeres y/o MIPYME, y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, puede acreditar la experiencia con un contrato de más, siempre y cuando cada integrante aporte por lo menos un contrato de manera proporcional a su participación. Es decir, uno de los integrantes puede presentar tres contratos para acreditar experiencia de manera proporcional a su participación.

En ningún caso se aceptarán proponentes plurales con integrantes que no aporten experiencia.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

Adicionalmente el proponente debe anexar certificados o actas de liquidación, y también copia de los contratos para verificar las relaciones con el objeto a contratar, sobre los mismos contratos registrados en el Registro Único de Proponentes.

Las certificaciones o actas de liquidación deberán ser suscritas por la persona competente y deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Identificación del contratante si no es entidad pública
- Numero de contrato
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de iniciación y terminación del contrato
- Tiempo de ejecución.
- Nombre y cargo desempeñado, de quien firma el certificado.
- Teléfono, dirección y correo electrónico donde se pueda verificar la veracidad del certificado.

La fecha de terminación de los contratos certificados debe estar comprendida entre la fecha de adquisición de la personería jurídica del proponente y la fecha de cierre del plazo para presentar propuestas en el presente proceso.

El departamento, requerirá las aclaraciones que considere necesarias en relación con el requisito de experiencia y de manera

exclusiva sobre los contratos o certificaciones que se relacionen dentro de la propuesta, que en todo caso deberán estar relacionadas en el RUP. En caso de que el contrato certificado haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, del cual el PROPONENTE fue integrante, se tendrá en cuenta su porcentaje de participación de acuerdo con las condiciones de experiencia reportadas en el RUP.

En todo caso la experiencia se acreditará con los contratos que se encuentren inscritos en el Registro Único de Proponentes y que correspondan a los códigos solicitados para este proceso en la experiencia acreditada.

Nota: Para acreditar la experiencia se debe anexar certificaciones o actas de liquidación y copias de contratos.

Nota 2: Para facilitar el trabajo de evaluación de las propuestas, se solicita a los proponentes que identifiquen de alguna forma (puede ser en el título del archivo PDF) el número de experiencia en el RUP que pretenden acreditar con los certificados aportados. Esta solicitud no es obligatoria y su omisión o error no genera consecuencias en la evaluación.

8.3. CAPACIDAD DE ORGANIZACION La capacidad de organización se verificará en el Registro Único de Proponentes, con los siguientes indicadores:

ROE (Rentabilidad sobre patrimonio), determina la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre patrimonio, mayor es la utilidad de los accionistas. Se calcula de la siguiente manera.

Deberá ser mayor o igual a **CERO COMA VEINTISEIS** (0.26)

ROE=Utilidad Operacional/Patrimonio.

ROA (Rentabilidad sobre activos), Determina la Capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo, este valor debe ser menor que el ROE. Se calcula de la siguiente manera

ROA=Utilidad Operacional/Activo Total.

Deberá ser Mayor o igual a **CERO COMA VEINTIUNO** (0.21) y Menor al ROE del proponente.

La capacidad organizacional del proponente plural, se calculará con base en la suma aritmética simple de los indicadores de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectado por el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

8.4. CAPACIDAD FINANCIERA. El componente financiero se verificará en el Registro Único de Proponentes- RUP y se calcularán los indicadores solicitados, **con corte a 31 de diciembre de 2025.**

El comité evaluador calculará los siguientes indicadores financieros y verificará el cumplimiento de

las condiciones que se detallan a continuación.

8.4.1 Índice de Liquidez:

Deberá ser mayor o igual a **SEIS COMA TREINTA Y CINCO (6.35)**

Liquidez = (Activo Corriente / Pasivo Corriente) ≥ 6.35

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple, del indicador de liquidez de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectado por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

8.4.2 Nivel de Endeudamiento:

Deberá ser menor O igual al **CERO COMA DIECINUEVE (0.19)**

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del nivel de endeudamiento de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

8.4.3 Razón de cobertura sobre intereses:

Deberá ser mayor o igual a VEINTITRÉS COMA CERO SIETE (23.07).

En caso de ser proponente plural, este indicador se calculará con base en la suma aritmética simple del Indicador de la razón de cobertura sobre intereses de cada integrante del consorcio o unión temporal, afectada por su porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal.

Nota: Si el proponente no cuenta con obligaciones financieras, es imposible calcular la Razón de cobertura de intereses, por lo anterior, de darse esta situación, el proponente resultará habilitado. Lo anterior se sustenta en que, para el cálculo del indicador, el denominador de la fórmula son los gastos financieros, al realizarse el cálculo con el denominador cero (0), el resultado será INDETERMINADO.

8.5. CAPITAL DE TRABAJO

Es un indicador que tiene una relación directa con la capacidad de la empresa para generar efectivo y el cual es indispensable para operar, reponer los activos, pagar a sus proveedores y distribuir las utilidades a los socios. De allí la importancia de que la empresa pueda lograr sostener dicho indicador, ya que concurre su liquidez y razón corriente, la cual permite y garantiza una solvencia y confianza en el mercado asumiendo sus compromisos y proyectos futuros, sin la necesidad de recurrir al financiamiento por parte de los socios y terceros.

Por lo tanto, el capital de trabajo indica el valor con el cual la empresa quedaría una vez cancelada sus pasivos a corto plazo, o en caso de que tuviera que pagarse de manera inmediata.

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, su complejidad y valor, se hace necesario para el departamento solicitar a los proponentes un **capital de trabajo superior al 40% del valor del presupuesto oficial**, a fin de brindar un respaldo o garantía económica en cuanto al cumplimiento de este.

CAPITAL DE TRABAJO = ACTIVO CORRIENTE – PASIVO CORRIENTE

Nota: Como factor relevante para este proceso se requiere la empresa tenga un buen flujo de efectivo para dar cumplimiento a los requerimientos solicitados, dado que se trata de prestar un servicio de forma instantánea, según lo antes expuesto para la institución.

En caso de ser proponente plural, el Capital de Trabajo se calculará con base en la suma aritmética simple de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal teniendo en cuenta el porcentaje de participación.

El capital de trabajo se evaluará exclusivamente del RUP con corte a 31 de diciembre de 2025.

9. REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TÉCNICO (Condiciones Técnicas Mínimas)

EQUIPOS

- El proponente debe contar con dos (2) pantallas Led de 3x2 mts cuadrados en el rango pitch 6 y pitch 2 mm out door tecnología smd para presentaciones en power point y videos institucionales.
- El proponente debe Contar con equipos para Servicio de streaming con capas de video para fuentes DSK Reproductor/Grabador MPEG-4 Dispositivo USB de Audio/Video para web streaming Switcher de video de por lo menos 4 canales Mono y Estéreo canales audio mezclables. Convertidor integrado entrada de PC y grabación simultaneo de las actividades.
- El proponente debe contar con por lo menos 100 Módulos de tarimas con base antideslizante en aluminio y madera, con soportes y bases telescópicas con sus respectivas escaleras.
- Planta eléctrica con cabina insonora y remolque de 70 a 80 kw.
- Cabinas de sonido potenciadas con opción de armar por lo menos tres sonidos cada uno de 6 cabinas.

Para acreditar la propiedad de los anteriores equipos que se ofrecen, el proponente debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa, o contrato de alquiler adjuntando los soportes de propiedad del vendedor o arrendador con disponibilidad durante la vigencia hasta el 31 de diciembre de 2026.

ESTABLECIMIENTO DE

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

COMERCIO

- El proponente debe contar con establecimiento de comercio con actividad comercial de producción de comidas, con el fin de garantizar la entrega y distribución de alimentos requerido. Para verificar este requisito debe anexar los respectivos permisos requeridos expedidos por la autoridad competente, acta de inspección sanitaria preparación de alimentos, concepto sanitario favorable y protocolos de bioseguridad aprobados por la entidad competente.
- Certificado de Registro de Turismo vigente, En concordancia con el Artículo 12 de la ley 1101 del 22 de noviembre de 2006, el proponente deberá presentar con su oferta el Registro Nacional de Turismo expedido por el Ministerio de Industria y Turismo como operador profesional de Congresos, Ferias y convenciones, hotel o alojamiento con la respectiva acta de inspección, Vigilancia y control de la secretaria de salud.
- Certificados de paz y salvo por concepto de la gestión colectiva al derecho de autor y los derechos conexos, y de comunicación de obras al público, emitido por el competente, en el cual se evidencie que el proponente, a la fecha del cierre, se encuentra a paz y salvo para la vigencia en la cual se va a ejecutar el contrato resultante del presente proceso contractual.

VEHÍCULOS

- El proponente debe Contar con (1) vehículo tipo camioneta, modelo 2018 en adelante, con clasificación transporte público, con habilitación para transporte de alimentos, la carrocería debe ser furgón cerrado o tipo panel, este vehículo debe contar con el respectivo permiso de autoridad competente, el conductor deberá contar con carnet de manipulación de alimentos, certificado de apto en el concepto medico ocupacional para manipular alimentos y certificado de capacitación en buenas practicas. Es pertinente que el conductor cuente con carnet de manipulación de alimentos toda vez que los alimentos transportados en el vehículo necesitan ser manipulados por personal idóneo capacitado.
- El proponente debe Contar con (1) vehículo público tipo camión para el respectivo transporte de la logística, con capacidad mínima de 4 toneladas para garantizar el transporte adecuado y su disponibilidad para la realización de las diferentes actividades, con su respectivo conductor licencia C2, vinculado con el proponente y licencia de conducción vigente.

Para certificar los anteriores vehículos, el oferente deberá adjuntar con su propuesta copia de la tarjeta de propiedad de los vehículos o en su defecto copia del contrato de arrendamiento con soportes de propiedad, copia de seguro todo riesgo de cada uno de los vehículos, copia de certificado de emisión de gases contaminantes, SOAT vigente del vehículo. En cuanto a los conductores, además deberá anexar copia de pago de las planillas de seguridad social que acrediten su vinculación con el proponente durante los DOS (2) últimos meses.

PERSONAL

- El proponente debe

garantizar personal idóneo y certificado para la ejecución de cada uno de los servicios tales como:

Un (1) coordinador para trabajo seguro en alturas debidamente certificado por la autoridad competente.

Dos (2) personas con curso avanzado para trabajo seguro en alturas y/o curso nivel reentrenamiento para trabajo seguro en alturas, con el respetivo certificado del curso por entidad competente.

Tres (3) personas con certificado apto para manipulación de alimentos, carnet de manipulación de alimentos y certificado de buenas prácticas de manufactura.

Un (1) Coordinador logístico de eventos, capacitado en la organización de eventos y producción de eventos, también puede ser por competencias o certificado por un instituto reconocido, con el respectivo certificado de estudio emitido por entidad competente.

Un (1) Coordinador hotelero, con el respectivo certificado de curso en el área de hotelería expedido por la entidad competente. La capacitación acreditada debe contener la Coordinación hotelera u otro título directamente relacionado con la administración hotelera.

Un (1) Coordinador capacitado en áreas relacionadas con logística de la cadena de suministro, con el respectivo certificado del curso por entidad competente. La capacitación acreditada debe contener la Coordinación en áreas relacionadas con logística de la cadena de suministro. Experiencia mínima de dos (2) años.

Este requisito se debe acreditar con la planilla del pago de la seguridad social y/o contrato suscrito con la empresa proponente y con la hoja de vida y con los correspondientes certificados de experiencia.

Los coordinadores deberán contar con curso aprobado del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo en cumplimiento a la Resolución Nro.4927 de 2016 del Ministerio del Trabajo.

- El proponente singular o plural deberá contar con un plan de prevención preparación y respuesta ante emergencias de conformidad con el Decreto 1072 de 2015, y demás documentos del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, conforme a los estándares y de acuerdo a la estructura administrativa y operativa del proponente. El proponente debe anexar copia de cada uno de los criterios que soportaron el registro de la información del cumplimiento de lo indicado en la resolución 0312 del 2019 con una calificación mayor a un 85%, el cual deberá presentar con su propuesta y cuya valoración deberá ser aceptable, emitido por la respectiva ARL, además la empresa debe contar un profesional con licencia vigente y con experiencia mínima en SGSST de dos años (2) según la norma, este debe ser vinculado con el proponente.
- El proponente debe contar con una persona técnica o profesional en el área de comunicaciones, también puede ser por competencias o certificado por un instituto reconocido, anexando hoja de vida certificado de estudio, carta de intención y experiencia laboral de tres meses.
- El proponente debe contar con un coordinador de producción de alimentos que este certificado como

cocinero o un área similar por un Instituto u organismo autorizado para tal fin, y curso aprobado del sistema de gestión de la seguridad en el trabajo en cumplimiento a la Resolución Nro.4927 de 2016, con experiencia mínima de doce meses en actividades relacionadas.

- El proponente debe contar con disponibilidad de por lo menos tres ambulancias de manera simultánea con servicio básica ya sea que se cuente con él, o que pueda suministrarlo a través de un convenio o contrato con una empresa especializada. Con disponibilidad de desplazamiento a cada uno de los municipios en los diferentes eventos, se requiere con total disponibilidad, con dos personas, paramédico y conductor, por ambulancia y los respectivos documentos de cada vehículo. Se deben aportar los convenios o contratos o los documentos que acrediten que se cuenta con el servicio de manera directa.
- El proponente deberá presentar certificado firmado por el representante legal, en el que manifieste que se compromete a cumplir con lo establecido en la Ordenanza No. 007 de julio 30 de 2019, "por la cual se recomienda que en los procesos de contratación o compra de la Gobernación de Risaralda y sus entidades descentralizadas no se incluya plástico no biodegradable de un solo uso o poliestileno expandido (icopor)".

La gobernación de Risaralda requiere que la empresa que desarrollara y ejecutara los servicios a cada una de las secretarias tenga la capacidad de prestarlo con calidad, efectividad y respuesta inmediata de aquí la importancia que la empresa cuente con personal vinculado consciente de la responsabilidad que implica la prestación del servicio de logística, programas de bienestar social y comunitario, alojamiento, espacios, por consiguiente el personal debe ser seleccionado con anterioridad por las empresas de acuerdo a la destreza que cuenten con los conceptos técnicos y habilidades personales para el desarrollo de las actividades a su cargo, así mismo se considera factor primordial el estado físico y de salud del personal vinculado dicho grupo de personas debe contar mínimo con una antigüedad de mínimo 2 meses de vinculación a la empresa para así poder contar con un Programa de Capacitación y entrenamiento con el propósito de brindar el conocimiento necesario en Seguridad y Salud en el Trabajo y en los conceptos técnicos en la realización y para desempeño sus actividades en forma eficiente y segura, cumpliendo con estándares de seguridad, acorde con el Decreto 1072 de 2015 y a la Resolución 0312 de 2019, Este programa incluye una identificación de las necesidades de entrenamiento en SST de acuerdo con las competencias requeridas por cargo y su actualización de acuerdo con las necesidades de la empresa Además el proponente debe cumplir con las siguientes responsabilidades: Afiliación y pagos a Salud, Pensión, y ARL, Cumplimiento de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo bajo Resolución 0312 de 2019, Certificación para laborar horas extras. La vinculación del personal propuesto con el proponente se acreditará con la correspondiente planilla de pago de la seguridad social. Debe adjuntar las hojas de vida y los certificados solicitados.

10. CRITERIOS DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y/O CALIFICACIÓN.

Se evaluarán la (s) Propuesta (s) mediante la aplicación del siguiente puntaje:

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

La calificación de las ofertas se hará con base en los siguientes parámetros, para un valor de **101.50 puntos**:

Componente Económico	39 Puntos
Componente de Calidad	50 Puntos
Componente de Apoyo a la Industria Nacional	10 Puntos
Vinculación de Trabajadores con Discapacidad	1 Punto
Emprendimiento y empresa de mujeres	0.25 Puntos
MIPYME	0.25 Puntos
Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad	1 Punto
TOTAL	**101.50 PUNTOS**

10.1. COMPONENTE ECONOMICO.

Puntaje máximo: 39 Puntos

Se verificarán los valores unitarios de referencia de la propuesta. Si estos valores son mayores a los precios de referencia unitarios, serán descalificadas y no les será aplicado el procedimiento.

Procedimiento:

Al factor PRECIO GLOBAL se le asignan treinta y nueve (39) puntos, los cuales se otorgarán de acuerdo con el siguiente procedimiento (Para todas las Ofertas Habilitadas):

Se asignarán 39 puntos al oferente que presente el menor precio, que resulte de la suma de los valores unitarios ofertados en la propuesta económica, y a los demás de manera proporcional, utilizando una regla de tres inversa; en ningún caso la sumatoria de los precios unitarios ofertados podrán superar el valor de la sumatoria de los precios unitarios de referencia.

Para efectos de calificación del precio, éste se hará teniendo en cuenta el valor unitario presentado a través del SECOP II, el cual incluye IVA y todos los demás gravámenes.

Será rechazada la oferta que supere el valor de los precios de referencia unitarios, del presente proceso de selección.

10.2. Componente de CALIDAD, Conforme a la Ley 1150 de 2007, este criterio no es subsanable.

Puntaje Máximo: 50 Puntos:

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

A.	Personal vinculado	**10**
B.	Servicio Estrategia de Difusión	**10**
C.	Vehículos adicionales	**10**
D.	Pantallas LED adicionales	**10**
E.	Servicio de alojamiento	**10**

A. Personal vinculado - Hasta 10 puntos

Para el Departamento de Risaralda, es de suma importancia el presente ítem, por cuanto la cantidad de personal legalmente vinculado por el futuro contratista representa y es una muestra de garantía de calidad, eficiencia y capacidad de respuesta inmediata a los requerimientos que pudiera efectuar la entidad territorial en caso de resultar elegido para contratar. El hecho de que el proponente cuente con el personal suficiente de manera que pueda desarrollar la ejecución contractual de manera eficiente, implica o muestra la capacidad y la disponibilidad inmediata de que puede disponer el contratista, así como los niveles de exigencia a que se encontrara sometido para la realización de los diferentes actividades, muchas veces simultáneos en los diferentes municipios del departamento, lo anterior justifica la asignación del puntaje a que hace referencia este item.

Así mismo esta cantidad de personal, debe ser coherente y concordante con los criterios y la información que soporto el oferente en el registro de la información del cumplimiento de lo indicado en la resolución 0312 del 2019.

El proponente que dentro de su propuesta acredite que tiene a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente proceso personal vinculado laboralmente tendrá puntaje de la siguiente manera:

PERSONAL VINCULADO	PUNTAJE
5 o más Personas vinculadas adicionales a las requeridas	**10**
3 a 4 Personas vinculadas adicionales a las requeridas	**5**
1 a 3 Personas vinculadas adicionales a las requeridas	**2**

Para verificar el anterior requisito, el proponente deberá aportar certificación firmada por el representante legal, en la que relacione y especifique el personal vinculado, del cual deberá anexar planillas de pago de seguridad social que acredite su vinculación con el proponente.

B. Servicio Estrategia de Difusión - Hasta 10 puntos

SERVICIO DE TRANSMISIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
Quien ofrezca servicios de transmisión en vivo que contenga comunicación televisiva y digital simultánea por lo menos en dos	1	Transmisión en vivo mínimo de 5 minutos.	**10**

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

SERVICIO DE TRANSMISIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICA	PUNTAJE
redes sociales: youtube y Facebook, sin costo adicional para el Departamento.			

El puntaje máximo se otorgará al que oferte un mayor número de servicios de transmisión, a los demás se les aplicará una regla de tres inversa.

Para verificar el anterior requisito el proponente deberá aportar un convenio o contrato suscrito con el medio televisivo de comunicación en el cual se indique la cantidad de servicios a proveer.

C. Vehículos adicionales - Hasta 10 puntos

VEHICULO REQUERIDO	CARACTERISTICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Quien ofrezca vehículos de propiedad o arrendado, con adaptación cada vehículo de una Pantalla de módulos out door full color led rango pitch 10 mm hasta 8mm de por lo menos 3x2 mts con video procesador, este debe ser de servicio público, con capacidad mayor a una (1.0) tonelada.	De propiedad, alquilado o promesa de alquiler	Más de dos (2) vehículos	**10**
		Dos (2) vehículos	**5**
		UN (1) vehículo	**2**

Para verificar lo anterior, el proponente deberá acreditar la propiedad de los vehículos de publicidad móvil de servicio público mediante la respectiva tarjeta de propiedad o con copia del contrato de arrendamiento del vehículo y disponibilidad exclusiva durante la vigencia 2026, además anexar documentos de SOAT, revisión técnico-mecánica y seguro extracontractual con el respectivo recibo de pago de cada uno de los vehículos.

Además, los respectivos permisos de porte de publicidad y resolución vigente emitido por la entidad competente del Área Metropolitana, la cual aportará con la propuesta.

Igualmente, el proponente para acreditar la disponibilidad de las Pantallas de módulos out door full color led rango pitch 10 mm a 8mm de por lo menos 3x2 mts instaladas en los vehículos que ofrece, debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa, o contrato de alquiler o promesa de contrato de alquiler o compraventa adjuntando los soportes de propiedad del vendedor o arrendador con disponibilidad durante la vigencia a 31 de diciembre de 2026.

D. Pantallas LED adicionales - Hasta 10 puntos

PANTALLAS LED REQUERIDO	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	PUNTAJE
Quien ofrezca pantallas LED smd 3x2 mts menores o igual a pitch 6 mm out door out	Propiedad o alquiler	Mayor a 4 pantallas	**10**

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

PANTALLAS LED REQUERIDO	CARACTERÍSTICA	CANTIDAD	PUNTAJE
door de por lo menos 5.000 o 6000 nits, 2 pueden ser angulares o planas out door, cuyos picht estén en el rango de 3,9 a 2.0 mm especiales para presentaciones en power point y videos hd.		2 a 3 pantallas	**5**
		2 pantallas	**2**
		1 pantalla	**1**

Para verificar lo anterior, el proponente deberá acreditar la propiedad de las pantallas mediante factura de compra, en caso de ser alquiladas lo acreditara con el respectivo contrato de alquiler y deberá anexar copia de las facturas a nombre del arrendador propietario de ellas, en las cuales consten las respectivas características técnicas, la cual aportará con la propuesta. Se requiere que estas sean de propiedad del oferente o del arrendador garantizando así el proponente, que cuando la entidad requiera de las pantallas estas estén con disponibilidad durante la vigencia a 31 de diciembre de 2025 para las actividades simultáneas e inmediatas que requiera la administración.

E. Servicio de alojamiento - Hasta 10 puntos

SERVICIO DE ALOJAMIENTO REQUERIDO	CANTIDAD	CARACTERISTICA	PUNTAJE
Quien ofrezca servicios de alojamiento adicionales a lo requerido, sin costo adicional para el Departamento.	Mayor número de servicios	Alojamiento doble o triple.	**10**

El proponente deberá certificar el número de servicios de alojamiento a ofertar de manera adicional, además de deberá anexar el respectivo RNT vigente. El puntaje máximo se otorgará al que oferte un mayor número de servicios de alojamiento adicionales, a los demás se les aplicará una regla de tres inversa.

10.3 Componente Apoyo a la Industria Nacional – Este criterio no es subsanable

Puntaje Máximo: 10 Puntos

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, en los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

De igual forma, revisadas las reglas establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el artículo 2 del Decreto 680 del 22 de junio de 2021, se encuentra que, de acuerdo al análisis del

sector y a la revisión realizada en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, todos los servicios en el presupuesto del presente proceso de contratación son nacionales, y por tal razón, como no existen bienes o servicios colombianos relevantes, la Entidad Estatal otorgará el puntaje de que trata el inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, de la siguiente forma:

Se evaluará APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, que empleará el contratista a partir de la información suministrada por los proponentes en el ANEXO 8 - APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Este componente se evaluará en razón a la mayor oferta de Bienes y Servicios Nacionales, así:

OFERTA	PUNTAJE
Si oferta un porcentaje igual o superior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 10 Puntos
Si oferta entre un porcentaje igual o superior al 50% e inferior al 90% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 5 Puntos
Si oferta un porcentaje inferior al 50% de Apoyo a la Industria Nacional.	Se Asignan 2 Puntos

10.4 Incentivo a proponentes con trabajadores con discapacidad (1%)

Puntaje Máximo: 1 Punto

En cumplimiento al Decreto 392 del 26 de febrero de 2018, "Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad", se otorgará uno por ciento (1%) del total de los puntos para proponentes con trabajadores con discapacidad, según lo contenido en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6., así:

> En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:
>
> 1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
>
> 2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Nota 1: Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

Nota 2: Los factores de ponderación no son susceptibles de ser subsanados ni mejorados ni modificados por el proponente una vez cerrado

Para acreditar el requisito, los proponentes deberán adjuntar diligenciado y suscrito el ANEXO 9 - VINCULACION DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD donde acredite el cumplimiento del mismo, conforme a la normatividad vigente.

10.5 Puntaje adicional para emprendimientos y/o empresas de mujeres (0.25% adicional)

En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 ibídem:

Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona

jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.6 Puntaje adicional para Mipymes (0.25 adicional)

En cumplimiento del artículo

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, se otorgará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten su calidad de MIPYME.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

10.7 Puntaje adicional para emprendimientos y empresas de personas con discapacidad (1%)

En cumplimiento del Decreto 287 del 19 de marzo de 2026, se otorgará un puntaje adicional de hasta el 1% del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones, a los proponentes que acrediten su calidad de empresa y/o emprendimiento de personas con discapacidad.

Tratándose de proponentes plurales, estas condiciones solo se aplicarán cuando al menos uno de los integrantes cumpla con los criterios previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. de este Decreto y acredite una participación no inferior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal, aportando la experiencia requerida, como mínimo, en una proporción equivalente a su participación en la conformación del proponente plural.

11. PUNTAJE TOTAL ASIGNADO A LOS PROPONENTES

De acuerdo a la forma determinada por la Entidad para calificar el presente proceso, el proponente podrá obtener hasta un total de 101.50 puntos posibles previo cumplimiento de todos los requisitos solicitados en los Componentes: Económico, Calidad, Apoyo a la Industria Nacional, Incentivo a los proponentes con trabajadores con discapacidad.

Del puntaje total obtenido por el proponente, la Entidad reducirá dos puntos teniendo en cuenta el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022:

> Artículo 58. REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.
> Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.
> **Parágrafo primero.** La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que

hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Parágrafo segundo. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020".

Para lo anterior, se tendrá en cuenta la información que el proponente tenga registrada en cuanto a multas o incumplimientos en el Registro Único de Proponente (RUP), en el último año teniendo en cuenta la fecha de cierre del proceso.

12. FACTORES DE DESEMPATE:

De acuerdo con el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, si al terminar la licitación pública hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los factores de desempate y acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre

cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

12. Artículo 22 de la Ley 2479 de 2025 – Personas que acrediten:

- Ser jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF en las condiciones establecidas en la presente ley.
- De la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica esté constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.
- La oferta presentada por un proponente plural con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en la cual se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

13. Decreto 0287 del 19 de marzo de 2026, o la norma que lo modifique, adicione o sustituya, en lo relacionado con la promoción y participación de emprendimientos y empresas de personas con discapacidad

14. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, el cual deberá estar establecido previamente en el pliego de condiciones, invitación o documento que haga sus veces. El sorteo para desempate se realizará mediante papeletas de la siguiente manera:

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Se dispondrá de una bolsa oscura, la cual será exhibida a todos los asistentes a la audiencia, para que verifiquen que esta se encuentre en perfectas condiciones y totalmente vacía y habrá tantas papeletas como proponentes hayan quedado empatados, las cuales se mostrarán a los asistentes a la audiencia.
Se numerarán las papeletas consecutivamente del 1 al número de proponentes que resultaron empatados. Al proponente que saque la papeleta con el número 1 le será adjudicado el proceso.

Las papeletas serán sacadas por orden de menor a mayor del número del NIT de las personas jurídicas o de las personas naturales que resultaron empatadas. Para proponentes plurales se tomará el NIT del integrante que tenga el número de NIT mayor.
El proceso se le adjudicará a la persona que saque la papeleta con el número uno (1).

En el evento que no asista alguno de los proponentes o ninguno de estos, se designará, entre los asistentes si los hubiere, la persona o personas que sacarán las papeletas por los ausentes.

La audiencia será presidida por el ordenador del gasto y deberá estar presente el comité evaluador.

De esta audiencia se levantará acta suscrita por los funcionarios de la Entidad que intervinieron y así mismo, durante la audiencia de sorteo se firmará por los asistentes un listado, en el cual deberán ser consignados los datos de las personas que asistieron. El acta junto con el listado, serán publicados en el Portal Único de Contratación Estatal SECOP II.

Nota: Para la aplicación de estos criterios de desempate se deben tener en cuenta todas las condiciones del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020.

Los criterios de desempate se deben acreditar al momento de la presentación de la propuesta.

13. ACREDITACIÓN DE LA CALIDAD DE MIPYME COMO CRITERIO DE DESEMPATE Y PARA LA APLICACIÓN DE LOS FACTORES DIFERENCIALES

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo

modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Para efectos de acreditar la calidad de Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes deben presentar de manera independiente la anterior certificación.
Estos criterios también se aplicarán para la acreditación de la calidad de MIPYME en los factores diferenciales habilitantes y de puntaje (Experiencia, garantía de seriedad y puntaje adicional).

14. ORDEN DE ELEGIBILIDAD

El Comité Evaluador ordenará en forma descendente los puntajes totales obtenidos por los Proponentes, el orden así descrito es el orden de elegibilidad. El cual se incluirá dentro del mismo informe de evaluación

15. ADJUDICACIÓN

Una vez cerrada la Licitación, el Comité Evaluador efectuará las revisiones, informes y actas respectivas, con base en el cronograma de la Licitación, el informe de evaluación se publicará en el portal único de contratación SECOP II por un lapso de CINCO (5) días hábiles, durante este plazo se podrán formular observaciones escritas sobre el informe de evaluación dentro del término de publicación del mismo.

La respuesta a las observaciones realizadas, en esta instancia, se dará en la audiencia de adjudicación.

Si se produce la calificación final con posterioridad a la fecha programada aquí, por aclaraciones solicitadas, se generará acta justificando el motivo, la cual se publicará en el Portal único de Contratación SECOP II, corriéndose los días de publicación de Ley.

La adjudicación o declaratoria de desierta se hará en la fecha establecida en el cronograma del Pliego de Condiciones para la Audiencia de Adjudicación.

Mediante de Resolución Motivada, proferida por el Representante Legal del Departamento o su Delegado que se publicará en el portal único de contratación SECOP II.

Como se pretende ejecutar un contrato a monto agotable, el proceso se adjudica por la totalidad del presupuesto.

La Resolución de Adjudicación es irrevocable y obliga al Departamento y al Adjudicatario, excepto por las causales consagradas en la ley.

Y el Adjudicatario deberá:
1. El adjudicatario tendrá (1) un día hábil siguiente a la adjudicación para presentar la inscripción en el RUT del Consorcio o Unión temporal, cuando fuere el caso.
2. El adjudicatario deberá suscribir el Contrato dentro del término de dos (2) días hábiles siguientes a la adjudicación, (sin que sea necesario requerirlo para su presentación), de lo contrario quedará a favor del Departamento, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la Propuesta, sin menoscabo de las acciones y sanciones legales correspondientes.
3. Igualmente, el adjudicatario dispone máximo de dos (2) días hábiles, luego de haber firmado el contrato para que presente las garantías solicitadas, de lo contrario el departamento hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta. En este evento, el Departamento, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el Contrato, al Proponente calificado en el lugar siguiente, siempre y cuando su Propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

16. DECLARATORIA DESIERTA

La presente Licitación Pública se declarará desierta siempre y cuando existan motivos o causas que impidan la selección objetiva del contratista, cuando no se presente propuesta alguna o ninguna propuesta se ajuste a los Pliegos de Condiciones

17. ANALISIS DEL SECTOR: El análisis del sector para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Administrativa, y se encuentra en el anexo No. 1 y forma parte de los documentos previos de este proceso.

11. ANALISIS DE RIESGO. El análisis del riesgo para el presente proceso fue elaborado por la Secretaría Administrativa, y se encuentra en el anexo Matriz de Riesgo y forma parte del presente estudio previo.

11.1. La matriz de que contiene los riesgos para el presente proceso y se encuentra en el anexo y forma parte del presente estudio previo.

12. GARANTIAS.

Para el Proponente:

12.1 Seriedad de la Oferta:

La garantía de seriedad se constituye a favor del Departamento de Risaralda, Nit. No. 891-480085-7, y por el objeto de la presente Licitación Pública, para responder por el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Pliego, en especial las relacionadas con la suscripción del Contrato, constitución de la garantía única y perfeccionamiento del Contrato, dentro de los términos establecidos por el QUINCE POR CIENTO (15%) del valor del presupuesto oficial y una vigencia de noventa (90) días a

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

partir del día del cierre y deberá ser expedida por una compañía de seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia.

Con base al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en el presente proceso como criterio diferencial, se aceptará que las MIPYME constituyan garantía de seriedad de la oferta por el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presupuesto oficial. Las demás condiciones de la garantía serán iguales para todos los proponentes.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

a. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
b. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres meses.
c. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.
d. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
e. Garantía del oferente plural: Cuando la oferta es presentada para proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

El proponerte debe anexar el recibo de pago de la garantía de seriedad de la oferta.

El mayor valor que pueda generar la ampliación de dicha póliza será en todos los casos a cargo del proponente.

Para el Contratista:

12.2 Cumplimiento: Por el VEINTE POR CIENTO (**20%**) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

Este garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

En todo caso la garantía de cumplimiento deberá mantenerse vigente hasta que se logre la liquidación del contrato.

12.3. Calidad del Servicio: Por el VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, por el término del mismo y ocho (8) meses más.

Este amparo cubre a la entidad estatal contratante por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

12.4. Salarios y Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales. Por el DIEZ POR CIENTO (10%,) del valor del contrato, por el término del mismo y tres (3) años más.

El amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.

12.5. Responsabilidad Civil Extracontractual: Por cuatrocientos (400) SMLMV por el término de ejecución del contrato.

13. INDICAR SI EL PROCESO ESTA COBIJADO POR ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATDO DE LIBRE COEMRCIO.

De conformidad con artículo 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, y acorde con el Manual explicativo de Acuerdos comerciales publicado en el Portal Único de Contratación por Colombia Compra Eficiente, se analizaron los 3 aspectos fundamentales para establecer si el bien o servicio, se encuentra cobijado por un Tratado de Libre Comercio.

Según el manual para el manejo de acuerdos comerciales en procesos en contratación" de Colombia Compra Eficiente, en la actualidad hay acuerdos comerciales vigentes con compromisos en contratación pública así:

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

Acuerdo comercial		¿Vigente?	Entidad Estatal cubierta	UMBRAL	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	**SI**	**SI**	Sección B: Entidades del Nivel Subcentral o Subfederal de Gobierno $1.147.016.154 COP	**SI**	2	NO
	Perú	**SI**	**SI**		**SI**	2	NO
	México	**SI**	NO	N.A.	**SI**	2	NO
Canadá		**SI**	NO	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Chile		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios Bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP.	**SI**	2	NO
Corea		**SI**	**SI**	Sub-central bienes y servicios a partir de $1.147.000.000 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Estados AELC (* * Islandia, Noruega, Liechtenstein y Suiza),		**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
México		**SI**	**NO**	Sub-central bienes y servicios N/A	SI	2	NO
Estados Unidos		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $ 2.030.722.904 COP.	SI	2	NO
Costa Rica		**SI**	**SI**	Sub-Central de bienes y servicios a partir de $2.030.722.904 COP	SI	NO	SI
Triángulo Norte	El Salvador	**SI**	**SI**	Sin umbral N/A	**SI**	2	NO
	Guatemala	**SI**	**SI**		**SI**	2	NO
	Honduras	**SI**	**NO**		**SI**	2	NO

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 95
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**
Unión Europea (* 27 PAISES) y Alemania, España, Luxemburgo, Austria, Finlandia, Malta, Bélgica, Francia, Países bajos, Bulgaria, Grecia, Polonia, Chipre, Hungría, Portugal, Dinamar3ca, Irlanda, Reino unido, Eslovaquia, Italia, República Checa, Eslovenia, Letonia, Rumania, Estonia, Lituania, Suecia.	**SI**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.071.354.018 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
Israel	**SI**	**SI**	250.000 DEG $1.368.836.000,00 COP. TRM del Banco del 26 de febrero de 2025.	**SI**	**NO**	**SI**
Reino Unido e Irlanda del Norte	**NO**	**SI**	Sub-Central bienes y servicios a partir de $1.148.221.780 COP.	**SI**	**NO**	**SI**
(*) Fuente	https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/acutalizacion_umbrales_cce_2024.pdf					
* Para los valores en dólares, la Entidad Estatal debe definir el valor en pesos colombianos con la tasa representativa del mercado divulgada por la Superintendencia Financiera de Colombia del día de publicación del Aviso de Convocatoria (https://www.superfinanciera.gov.co).						

Gobernación de Risaralda. NIT. 891 480 085-7 96
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 01 8000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co

ESTUDIO PREVIO PROCESOS QUE SUPERAN LA MÍNIMA CUANTIA

Estudio Previo para el proceso de selección por Licitación Pública, No. SA-LP-07-2026

VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SON APLICABLES LOS ACUERDOS COMERCIALES						
Acuerdo comercial	**¿Vigente?**	**Entidad Estatal cubierta**	**UMBRAL**	**Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial**	**Excepción Aplicable al Proceso de Contratación**	**Proceso contratación cubierto por el Acuerdo Comercial**

(*) CONCLUSION: La contratación está dentro del umbral que acogen los acuerdos comerciales Alianza Pacífico, Chile, Triángulo del Norte (únicamente para Salvador y Guatemala), pero estos acuerdos tienen la excepción 2 que es el *"El suministro estatal de mercancías o servicios a personas o a Entidades Estatales del nivel territorial"* y por tal razón no se aplican en el caso particular. Tampoco aplican los acuerdos con Canadá, Israel, Estados Unidos y Costa Rica, los dos primeros porque la entidad está excluida y los otros porque no se alcanza el umbral.

En el proceso de contratación son aplicables los acuerdos comerciales con Corea, Estados AELC, Costa Rica, Unión Europea, Reino Unido e Irlanda del Norte, e Israel.

No es procedente conceder trato nacional a los bienes y servicios provenientes de los países donde no hay ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO, ofrecidos en los procesos de contratación pública, en virtud del principio de reciprocidad (Argentina, Aruba, Australia, Brasil, China, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Turquía, Uruguay).
https://colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad

También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la Decisión 439 de 1998.

JORGE ALIRIO SOTO CARVAJAL
Director de Bienes y Servicios Generales (E)
Secretario Administrativo

Proyectó: María A. Rubiano

Gobernación de Risaralda. NIT. 891480 085-7
Calle 19 No 13 - 17 Pereira- Risaralda
PBX. +(57) (606) 3398300 - 018000 916 078
contactenos@risaralda.gov.co - www.risaralda.gov.co